



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLANTA AQUAPROTEIN

DFZ-2013-608-XII-RCA-IA


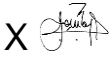

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez S.	15-07-2013  Eduardo Rodríguez S. Jefe Macrozona Sur Firmado por: Eduardo Omar Rodríguez Sepulveda
Revisado	Mauricio Benítez M.	11-07-2013  Mauricio Benítez M. Fiscalizador DFZ Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES
Elaborado	Andy Morrison B.	10-07-2013  Andy Morrison Fiscalizador DFZ Firmado por: Andy Daniel Morrison Bensch

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES	4
2.2. UBICACIÓN	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	7
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	9
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	11
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	11
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	11
4.3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL.....	11
4.3.1. <i>Primer día de inspección</i>	11
4.3.2. <i>Detalle del Recorrido de la Inspección</i>	12
4.3.3. <i>Esquema de Recorrido</i>	14
5. HECHOS CONSTATADOS	16
5.1. MANEJO DE OLORES	16
5.2. MANEJO DE RESIDUOS	26
5.3. MANEJO DE RILES	32
5.4. PLAN DE CONTINGENCIA.....	37
6. OTROS HECHOS	40
7. CONCLUSIONES	43
8. ANEXOS	47
ANEXO 1.....	48
ANEXO 2	58
ANEXO 3.....	59
ANEXO 4.....	62

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la inspección ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, junto a personal de la Seremi de Salud Magallanes, al proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales” ubicada en la comuna de Porvenir, Región de Magallanes. Se trata de una actividad programada, pero que también pretende responder las constantes denuncias que ha presentado la comunidad de Porvenir por malos olores. La actividad fue desarrollada el día 14 de mayo de 2013.

El proyecto tiene como objetivo operar , una planta para procesar residuos industriales sólidos, productos y subproductos provenientes de procesos productivos de extracción pesquera y faenamiento tanto de peces, crustáceos, ovinos, bovinos, mitílidos, entre otros, que se desarrollan principalmente en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el fin de elaborar ingredientes nutricionales, tanto para el consumo humano, como animal y vegetal.

Las principales materias ambientales de fiscalización incluyeron; El manejo de olores, manejo de residuos, manejo de RILES y el Plan de contingencias.

Entre los principales hechos constatados como no conformidades se encuentran: La generación de residuos industriales líquidos como resultado de la condensación de los vahos (vapores, gases) provenientes de las marmitas de hidrólisis, de los evaporadores y del lavador de gases de la torre de secado La construcción de una pileta revestida con geomembrana y serpentines (coils) en su interior, sin efectuarse previamente el ingreso de las obras al SEIA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Planta Aquaprotein	
Región: Magallanes y Antártica Chilena	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Parcela N°33, Loteo Ruze Cañadón, Porvenir.
Provincia: Tierra del Fuego	
Comuna: Porvenir	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Aquaprotein S.A.	RUT o RUN: 76.074.383-6
Domicilio Titular: Parcela N°33, Loteo Ruze Cañadón, Porvenir.	Correo electrónico: rmattson@aquaprotein.cl
	Teléfono: 966091578
Identificación del Representante Legal: Ricardo Zeppelin H.	RUT o RUN: 7.330.932-8
Domicilio Representante Legal: Km 1012, Ruta 5 Sur, Puerto Varas.	Correo electrónico: ricardo@zeppelin.cl
	Teléfono: 65-236800
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura . Mapa de Ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013)



Figura . Mapa de Ubicación Local (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



Coordenadas UTM de Referencia (Ubicación general)

Datum: WGS84	Huso: 19 Sur	UTM N: 4.094.510 m	UTM E: 407.442 m
---------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------

Ruta de Acceso: Desde la localidad de Porvenir se accede a la instalación a partir de la intersección de las calles John Williams y Av. Esmeralda, para posteriormente continuar aproximadamente unos 50 metros en dirección Norte por la Ruta Y-65, hasta un desvío situado a la izquierda de la misma que corresponde a un camino privado de acceso al Loteo Ruze Cañadón (Barrio Industrial). Posteriormente se continúa por este camino privado aproximadamente unos 580 metros hasta llegar al camino de acceso al recinto ubicado en su costado derecho.

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto:

El proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales” tiene como objetivo operar una planta para procesar residuos industriales sólidos, productos y subproductos provenientes de procesos productivos de extracción pesquera y faenamiento tanto de peces, crustáceos, ovinos, bovinos, mitílicos, entre otros, que se desarrollan principalmente en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el fin de elaborar ingredientes nutricionales, tanto para el consumo humano, como animal y vegetal.

Respecto a su emplazamiento, el proyecto se inserta en una superficie total aproximada de 0,7 hectáreas (50 m x 140 m) dentro del Loteo Ruze en la ciudad de Porvenir, al interior de la cual se consideran instalaciones tales como edificios de producción, almacenamiento de producto terminado, oficinas, bodegas, estanques, sala de caldera, servicios higiénicos, aéreas verdes, etc.

En cuanto a la línea de producción de nutrientes de la instalación, ésta fue proyectada en una primera etapa para procesar 2,08 ton/h ó 7.000 ton/año de materia prima y obtener como producto terminado 1.190 ton/año de proteínas en polvo, además de 1.400 ton/año de aceites marinos. No obstante ello, para un futuro se contempla que el flujo de materia prima ascienda a 5,27 ton/h ó 20.300 ton /año, elevando la producción a más de 3.500 ton/año de proteínas y 4.000 ton/año de aceites.

Cabe destacar que la evaluación ambiental del proyecto no contempló la generación de Residuos Industriales líquidos, pues estos se reutilizarían como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales.

Respecto a los olores - que es el motivo principal de la actividad de inspección -, hay que considerar que, la Resolución de Calificación Ambiental señaló lo siguiente “*los olores que se puedan generar en esta unidad productiva no serán significativos y por lo mismo no serán percibidos por la población urbana*”, para ello se aplicarían estrictos controles de ingreso a la materia prima para garantizar su frescura, y minimizar este tipo de emisiones.

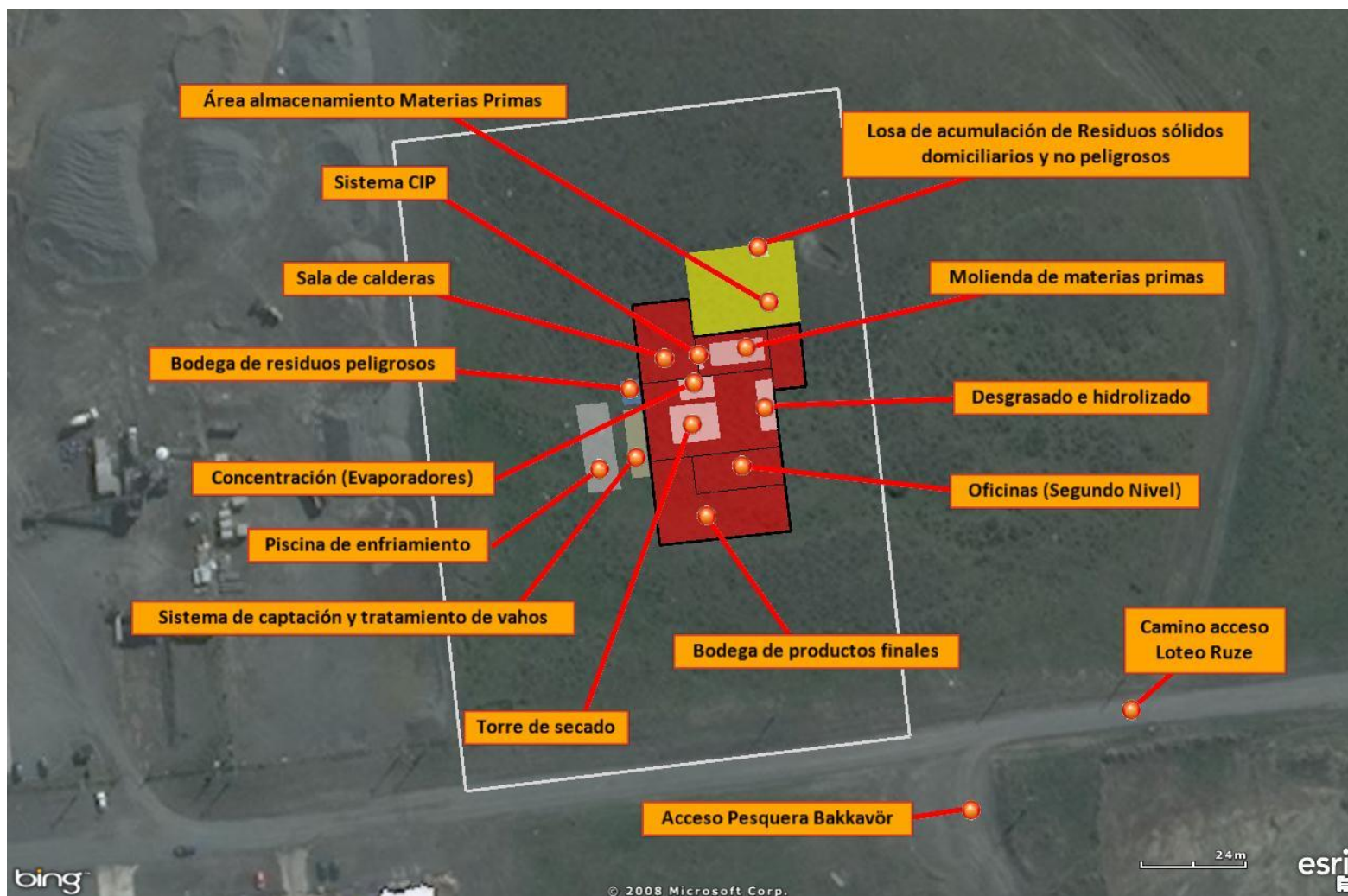
Superficie (s):

Se contempla que la superficie donde se desarrolla el proyecto corresponda a un total de 7.000 m².

Mano de obra fase en que se encuentra la actividad:

19 personas, distribuidas en tres turnos de trabajo.

Figura . Layout del Proyecto (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN A LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que Regulan actividad, proyecto o fuente fiscalizada.						
ID	Tipo de Documento	N°	Fecha	Comisión / Institución	Descripción	Comentarios
1	RCA	120	27/04/2010	COREMA Región de Magallanes y Antártica Chilena	Proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales"	<p>El proyecto cuenta con cinco consultas de pertinencia de ingreso al SEIA:</p> <p>Presentación del 03/02/11: Aumento de superficie agregando el lote contiguo (Lote 35) y redefinición del Layout de las instalaciones para mejorar su capacidad de almacenamiento de material ensilado proveniente de centros de cultivo. Respondida mediante Ord. SEA N° 149 del 22 de marzo de 2011, indicándose que la modificación propuesta no constituía un cambio de consideración, y por tanto no debía ingresar al SEIA.</p> <p>Presentación del 03/07/12: Implementación de un sistema particular para el tratamiento de las aguas servidas para 24 personas mediante fosa séptica y filtración de los líquidos en cancha de absorción. Respondida mediante Carta SEA N° 014 del 16 de agosto de 2012, indicándose que la modificación propuesta no constituía un cambio de consideración, y por tanto no debía ingresar al SEIA</p> <p>Presentación del 06/11/12: Construcción de 6 estanques de acero de 3 metros de diámetro y 17 metros de largo (capacidad de 120 m³) sobre losa de cemento con pretil de contención para el almacenamiento de mortalidad ensilada, en reemplazo de los tanques flexibles o flexitanks aprobados originalmente. Respondida mediante Carta SEA N° 074 del 10 de diciembre de 2012, indicándose que la modificación propuesta no constituía un cambio de consideración, y por tanto no debía ingresar al SEIA.</p> <p>Presentación del 05/12/12: Modificación al sistema de lavado de vahos, agregando un proceso de tratamiento de los vahos generados en la operación de concentración y secado, además de la disposición final del agua purgada del proceso de lavado mediante la utilización de camiones aljibe en la planta de tratamiento de aguas servidas</p>

					<p>de Aguas Magallanes, o por riego de jardines o praderas.</p> <p>Mediante Carta SEA N° 006 del 8 de enero de 2013, se indica que la modificación propuesta requiere ingresar al SEIA.</p> <p>Presentación del 05/04/13: Condensación de los vahos que genera el proceso, de modo que estos no se dispersen en forma gaseosa a la atmósfera, considerándose: - Instalación de chimeneas en marmitas de cocción e hidrólisis y en Tricanter que conecten a un ducto recolector de vahos para su posterior paso por un intercambiador de calor sumergido en una pileta con agua fría, obteniéndose un condensado que es bombeado hacia un estanque de acumulación. - Producir enfriamiento de los condensados del proceso de concentración en un sistema cerrado e indirecto mediante la incorporación de intercambiadores del tipo coils en una piscina de agua limpia, efectuándose la purga del condensado de exceso hacia estanques acumuladores cerrados. - Instalación de un segundo ciclón para la captura de polvos ultrafinos en el proceso de secado, sometiendo además el aire caliente mas el vapor de agua a un sistema de condensación mediante duchas de agua para evitar emisiones gaseosas, cuya corriente de agua de salida es recirculada previo enfriamiento en pileta. Adicionalmente se contempla la disposición final de los condensados en el alcantarillado de la empresa sanitaria, realizándose provisoriamente su despacho durante los primeros 6 meses mediante camiones aljibes autorizados, mientras se implementa la conexión definitiva al alcantarillado. Respondida mediante Carta SEA N° 099 del 26 de junio de 2013, indicándose que la modificación propuesta requiere de ingreso al SEIA.</p>
--	--	--	--	--	--

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo: Programada	Descripción del Motivo: Según Resolución SMA N° 879/2012 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013.
------------------------------	--

4.2. Materia Específica Objeto de la Inspección Ambiental.

<ul style="list-style-type: none">• Manejo de olores.• Manejo de residuos.• Manejo de RILES.• Plan de contingencia.
--

4.3. Aspectos Relativos a la Ejecución de la Inspección Ambiental.

4.3.1. Primer día de inspección.

Fecha(s) de realización: 14/05/2013	Hora(s) de Inicio: 10:30	Hora(s) de Finalización: 13:30
Fiscalizador Encargado de la Actividad: Andy Morrison Bencich		Órgano: Superintendencia del Medio Ambiente
Fiscalizadores Participantes: Abner Agurto Vidal		Órgano(s): Seremi de Salud Magallanes
Existió Oposición al Ingreso:	No	
Existió auxilio de fuerza pública:	No	
Existió colaboración por parte de los fiscalizados:	Si	
Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:	Si	
Entrega de antecedentes requeridos y documentos solicitados:	Si	
Entrega de Acta:	Si (Ver Anexo 1)	

4.3.2. Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
1	4.094.528	407.401	Área de almacenamiento de materias primas	Corresponde al área situada al aire libre, donde se efectúa el almacenamiento de los bins que contienen los desechos de pescado, previo a su procesamiento en planta.
2	4.094.545	407.398	Losa de acumulación de Residuos sólidos domiciliarios y no peligrosos	Corresponde al lugar de emplazamiento de la batea de acumulación de residuos sólidos domiciliarios y no peligrosos.
3	4.094.610	407.412	Deslinda posterior del predio	Corresponde al deslinda norte del recinto, el cual se recorrió a efectos de verificar la posible existencia de descargas de residuos industriales líquidos.
4	4.094.522	407.374	Bodega de residuos peligrosos	Corresponde a un contenedor habilitado por el titular para el almacenamiento de los residuos peligrosos generados en la instalación (bidones con aceites usados y soluciones de descarte del sistema CIP).
5	4.094.515	407.376	Sistema de captación y tratamiento de vahos	Corresponde al área donde se emplaza la torre de enfriamiento utilizada para condensar los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis y evaporadores, el sistema lavador de los gases de la torre de secado y los estanques de acumulación de los residuos industriales líquidos (condensados) generados en el proceso. Adicionalmente en este lugar se encuentran en construcción las obras destinadas a mejorar el actual sistema de manejo de vahos del recinto.
6	4.094.521	407.397	Sistema Cleaning in Place (CIP)	Corresponde al sistema de circuito cerrado utilizado para efectuar el lavado e higienización diaria del equipamiento de la planta de proceso mediante soluciones de ácido nítrico y soda cáustica, además de agua.
7	4.094.502	407.392	Sala desgrasado e hidrolizado	Corresponde al área donde se efectúa la hidrólisis enzimática de las proteínas contenidas en la materia prima. Comprende principalmente a los estanques pulmones, marmitas de hidrólisis, estanque de hidrolizado y Tricanter.
8	4.094.518	407.399	Sala de deshidratación y concentrado	Corresponde al área donde se realiza la concentración y deshidratación del hidrolizado para transformarlo en polvo, mediante evaporadores y una torre de secado por aspersión.
9	4.094.529	407.382	Bodega de productos finales	Corresponde a la bodega donde se depositan los sacos de papel utilizados para el envasado de proteína en polvo y los flexitank para aceite.
10	4.094.443	407.413	Acceso planta Aquaprotein	Corresponde a un punto situado inmediatamente al exterior del cierre

N° de Estación	Coordenadas UTM WGS84		Nombre del sector	Descripción Estación
	Norte	Este		
				perimetral de la Planta Aquaprotein, específicamente a un costado del portón de acceso, en el cual se evaluó la presencia de olores molestos.
11	4.094.396	407.197	Acceso Planta ELDAP	Corresponde a un punto situado al exterior del recinto de la Planta Aquaprotein, específicamente en un costado de la garita de acceso a la planta ELDAP, en el cual se evaluó la presencia de olores molestos.
12	4.094.485	407.833	Acceso Planta Pesquera Cañadón	Corresponde a un punto situado al exterior del recinto de la Planta Aquaprotein, específicamente en un costado del portón de acceso a la planta de Pesquera Cañadón, en el cual se evaluó la presencia de olores molestos.
13	4.094.929	407.979	Exterior población Villa Barlovento	Corresponde a un punto situado al exterior del recinto de la Planta Aquaprotein, específicamente en la calle de acceso a las viviendas de Villa Barlovento, en el cual se evaluó la presencia de olores molestos.
14	4.094.461	408.095	Exterior viviendas Av. Esmeralda	Corresponde a un punto situado al exterior del recinto de la Planta Aquaprotein, específicamente en la intersección de las calles Ignacio Carrera Pinto y Av. Esmeralda, en el cual se evaluó la presencia de olores molestos.
15	4.094.280	408.063	Exterior viviendas calle John Williams	Corresponde a un punto situado al exterior del recinto de la Planta Aquaprotein, específicamente en calle John Williams frente al N° 0168, en el cual se evaluó la presencia de olores molestos.

4.3.3. Esquema de Recorrido.

Figura . Detalle de estaciones de recorrido interior Planta Aquaprotein (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



Figura . Detalle de estaciones de recorrido exterior Planta Aquaprotein (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Manejo de olores

Número de Hecho Constatado: 1	Estación: No aplica
Exigencia: Considerando 3.2.2.18 RCA N°120/2010 [...] Cada vez que lleguen partes y piezas de pescado a la planta de Aquaprotein se llevará un registro en el que indicará lo siguiente: Origen de la materia prima, fecha y hora en que se procesó el pescado, fecha y hora de recepción, temperatura de llegada a la planta, pH de llegada a la planta (los dos últimos métodos instrumentales correlacionados con indicadores de calidad como TVN y recuento bacteriano), olor, dureza o consistencia, aspecto, presencia de agua, presencia de impurezas, formación de espuma en la descarga. En el caso que estos indicadores estén fuera de los rangos esperables, la materia prima será destinada a ensilaje y a la elaboración de nutrientes vegetales.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013, relativa a registros de control de la materia prima en el ingreso a la instalación, correspondientes al año 2013 (incluyendo origen de la materia prima, fecha y hora en que se procesó, fecha y hora de recepción, temperatura de llegada a la planta, pH de llegada a la planta, olor, dureza o consistencia, aspecto, presencia de agua, presencia de impurezas, formación de espuma en la descarga). (Ver Anexo 2).	

Número de Hecho Constatado: 2	Estación: 1
<p>Exigencia:</p> <p>Considerando 3.2.2.23.1 RCA N°120/2010</p> <p>Para evitar la alteración del pescado el Titular tomará las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se trabajará con el pescado lo más fresco y frío posible. El diseño del proceso considera procesar el pescado en el mismo día que se generan en la planta de faena. En el caso de Porvenir, la planta de faena que proporcionará la materia prima, se encuentra a menos de 3 km de la planta Aquaprotein, por lo que el procesamiento de los desechos se hará prácticamente en línea con la generación de éstos. En el caso de plantas de faenas alejadas de la planta Aquaprotein, los desechos se trasladarán apenas termine la faena de la planta, por lo que el tiempo de espera será mínimo. [...] 2) Se evitará el crecimiento bacteriano que es la principal variable que acorta el tiempo de vida de la materia prima, produce su alteración físicoquímica y conlleva la aparición de olores y sabores desagradables. Para ello se garantizará lo siguiente: Que el pescado no tenga contacto con basuras e impurezas, que no agregue agua al pescado, que los materiales en los que se transporte y procese el pescado sean de acero inoxidable y polietileno, materiales inertes y de una calidad sanitaria que permiten su sanitización y desinfección. 3) Se evitará la degradación de las grasas y los aceites. [...] En el manejo de la materia prima es esencial evitar la excesiva aireación dada por bombeos, transportes y agitación. El transporte se realizará en bins cerrados (herméticos) en los que las partes y piezas del pescado no se tocarán hasta llegar a la planta Aquaprotein. De esta manera se evitará su exposición a la luz solar, aireación y mezcla con agua. 	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a registros de control de la materia prima en el ingreso a la instalación, correspondientes al año 2013 (incluyendo origen de la materia prima, fecha y hora en que se procesó, fecha y hora de recepción, temperatura de llegada a la planta, pH de llegada a la planta, olor, dureza o consistencia, aspecto, presencia de agua, presencia de impurezas, formación de espuma en la descarga). (Ver Anexo 2). b. Por otra parte, se observó que el pescado recepcionado no presenta basuras o impurezas ni agua en exceso (sólo lo propio de la materia prima), al interior de los bins de almacenamiento de la materia prima. c. Los bins utilizados para el almacenamiento de los desechos de pescado se encuentran cerrados herméticamente y son de polietileno. 	

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.524

Este: 407.402

Descripción Medio de Prueba: Vista interior de bin de almacenamiento de materia prima con desechos de pescado sin la presencia de basuras o impurezas ni agua en exceso.

Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

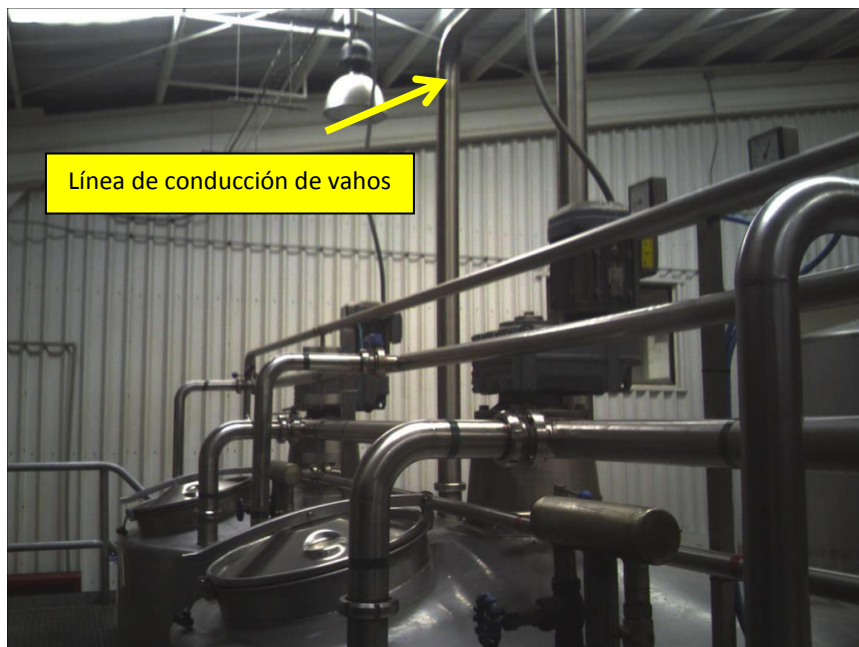
Norte: 4.094.528

Este: 407.401

Descripción Medio de Prueba: Vista general de bins de polietileno utilizados para la recepción de la materia prima (desechos de pescado).

Número de Hecho Constatado: 3	Estación: 5, 7 y 8
<p>Exigencia: Considerando 3.2.2.23.2 RCA N°120/2010 [...] 2.1) Vahos del Proceso de Hidrólisis. [...] Este vaho será ventilado a la atmósfera por medio de extractores, como medida fundamental para evitar su condensación dentro de la planta, dado su volumen y baja temperatura. [...]</p> <p>2.2) Vahos del Proceso de Concentración. Estos vahos se trabajan en circuito cerrado y bajo ningún concepto serán liberados a la atmósfera. El buen funcionamiento de evaporador (equipo encargado de la concentración) depende de una buena condensación de los vahos generados. En esta condensación los vahos se hacen pasar por intercambiadores de calor refrigerados por agua. Por un lado de la pared del intercambiador circula agua y por el otro circulan los vahos, los que se van condensando a medida que se enfrían y se van extrayendo en forma líquida. De esta manera, nunca son liberados a la atmósfera en forma de gas, por lo que no se generan olores.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se observa que los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis, Tricanter (expliquemos brevemente esto, que es hidrólisis, tricantes) y proceso de concentración (evaporadores), son conducidos hacia una torre de enfriamiento en actual operación, donde éstos condensan y se acumulan en un estanque situado bajo la misma, para posteriormente ser bombeados a diferentes estanques para su almacenamiento. b. De acuerdo a lo informado por el Gerente de Proyecto, Sr. Eduardo Urzúa Winkler, se estaría prontamente incorporando un ventilador en la salida de los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis y Tricanter, previo paso por la torre de enfriamiento, cuya evacuación se realizará directamente al aire libre. 	

Registros



Fotografía . Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84 Norte: 4.094.509 Este: 407.376

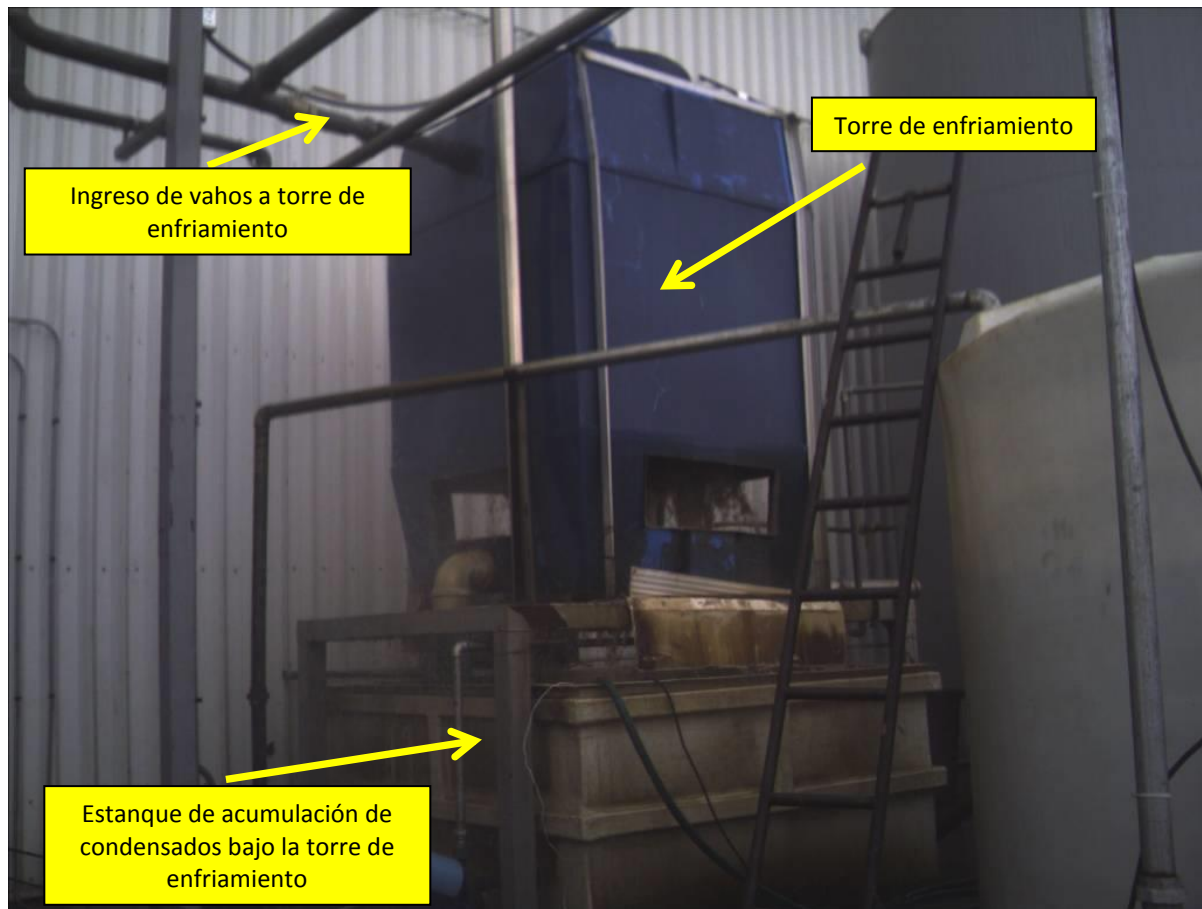
Descripción Medio de Prueba: Línea de conducción de vahos provenientes de marmitas de hidrólisis.

Fotografía . Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84 Norte: 4.094.518 Este: 407.399

Descripción Medio de Prueba: Líneas de conducción de vahos provenientes del proceso de concentración (evaporadores).

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.517

Este: 407.377

Descripción Medio de Prueba: Vista general de torre de enfriamiento de vahos y estanque de acumulación de condensados situado bajo la misma, en actual operación.

Número de Hecho Constatado: 4	Estación: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15
<p>Exigencia: Considerando 3.3.1.2. RCA N°120/2010 [...] los olores que se puedan generar en esta unidad productiva no serán significativos y por lo mismo no serán percibidos por la población urbana. [...]</p> <p>Se manejan un grupo de medidas preventivas con vistas a disminuir la emisión de olores [...].</p> <ul style="list-style-type: none"> - La carga del producto terminado se realizará en recintos cerrados, - El transporte del producto terminado se hará por dispositivos sellados que retendrán en el sistema las partículas en suspensión. Con esto, se minimiza la cantidad de partículas en suspensión ocasionada por el transporte. <p>Se destaca que, la única molienda que se realiza en la planta de proceso es húmeda, y que el producto desde el secador ingresa directa y herméticamente al saco sin posibilidad de generar polvo en suspensión.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. No se percibió la existencia de olores molestos significativos, de características similares a los generados por la unidad productiva en los sectores urbanos cercanos, así como tampoco en el perímetro exterior de recintos industriales aledaños a la instalación. (Ver Anexo 3) b. Se observó que la carga del producto terminado (proteína en polvo) se realiza directamente en sacos de papel kraft al interior de la instalación productiva, en un recinto bajo techo, ingresando a éstos en forma hermética. 	

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.529

Este: 407.382

Descripción Medio de Prueba: Carga de producto terminado (proteína en polvo) en sacos de papel kraft al interior de recinto cerrado.

Número de Hecho Constatado: 5	Estación: 5
<p>Exigencia: Considerando 8.4 RCA N°120/2010 [...] dado que el proyecto iniciará sus actividades a una tasa de producción cerca de un octavo (1/8) de la finalmente proyectada, el Titular toma el compromiso voluntario de dotar a los secadores de un sistema de abatimiento de olores, si en la práctica durante los primeros años de funcionamiento esto se hace necesario. Para ello, el Titular deberá instalar lavadores de gases.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a. Se constata que al momento de la inspección se encuentra en operación un equipo lavador de gases, el cual, según lo observado y ratificado por el Gerente de Planta, Sr. Guillermo Cáceres Carlos, permite la condensación de los vahos extraídos de la torre de secado para su recirculación, existiendo una purga de condensado hacia los estanques de almacenamiento adyacentes.</p>	

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.502

Este: 407.380

Descripción Medio de Prueba: Vista general de Lavador de gases, línea de alimentación de vahos provenientes de torre de secado y estanque de acumulación de condensado (purga).

5.2. Manejo de residuos

Número de Hecho Constatado: 6	Estación: 2
Exigencia: Considerando 3.2.2.12 RCA N°120/2010 Los residuos sólidos que se generarán en la planta, corresponderán básicamente a la basura domiciliaria y de oficina (RSU) generada por la actividad del personal de la planta. También se generarán residuos sólidos industriales asimilables a urbanos (RISES), como bolsas o envases dañados, etiquetas rotas, envases de detergente y de químicos, éstos dos últimos previamente enjuagados. Para estos tipos de residuos se habilitará un espacio techado, con contenedores rotulados y con tapas, en los cuales se depositarán dichos residuos y luego se transportarán a vertedero por transportista autorizado. [...]	
Considerando 3.4.1.2 RCA N°120/2010 Residuos Sólidos Domésticos [...] Los residuos generados en las instalaciones de la planta se acopiarán en contenedores cerrados y serán retirados por empresas dedicadas a este rubro, considerando siempre la contratación de empresas que cuenten con autorización sanitaria y cumplan con la normativa vigente, para la disposición de los residuos industriales y basura doméstica. Residuos Sólidos Industriales. De la operación de la planta se generarán fundamentalmente restos de envases vacíos, bolsas, restos de pallet, cartones, entre otros, los que serán enviados a un lugar autorizado para tal efecto.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. Se observa que los residuos sólidos domiciliarios y no peligrosos son almacenados en una tolva metálica rotulada y cerrada (con tapa), la cual se encuentra situada al aire libre. b. Se observa que al interior de la tolva metálica antes mencionada existe la presencia de material de embalaje y hueso de pescado, esto último con importante cantidad de líquido, lo cual prevendría, de acuerdo a lo indicado por el Gerente de Proyecto, Sr. Eduardo Urzúa Winkler, de la etapa de hidrólisis. c. Según el mismo empleado los residuos almacenados en la tolva de acopio de residuos sólidos domésticos y no peligrosos son dispuestos cada 2 o 3 días en el Vertedero Municipal de Porvenir. d. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a copias de las autorizaciones sanitarias de las empresas que realizan el transporte de residuos, así como tampoco de los registros o bitácora del movimiento de residuos no peligrosos, indicando lugar de recepción, fecha recepción, volumen o peso, tipo de residuo, medio de transporte y proveedor del servicio, correspondientes a los últimos 12 meses (Ver Anexo 2).	

Registros



Fotografía .		Fecha : 14/05/2013		Fotografía .		Fecha : 14/05/2013	
Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.545	Este: 407.398		Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.550	Este: 407.392	
Descripción Medio de Prueba: Vista frontal de tolva metálica con tapa utilizada para el almacenamiento de residuos sólidos domésticos y no peligrosos.				Descripción Medio de Prueba: Vista interior de tolva utilizada para el almacenamiento de residuos sólidos domésticos y no peligrosos, en cuyo fondo se observa la presencia de desechos de hueso de pescado con importante cantidad de líquido.			

Número de Hecho Constatado: 7	Estación: 4
<p>Exigencia: Considerando 3.4.1.2 RCA N°120/2010 Aceites y Lubricantes. Los residuos industriales peligrosos como aceites y lubricantes, así como aquellos materiales contaminados por ellos, serán almacenados en una bodega específica que cumple con las condiciones de almacenamiento según el Decreto N° 148, para después ser llevados a una empresa autorizada.</p> <p>Considerando 5.1.8 RCA N°120/2010 Reglamento de Residuos Peligrosos, D.S. N° 148/03, Establece condiciones para el manejo y tratamiento de residuos peligrosos. Cumplimiento: Se adoptarán medidas que sugieran un correcto manejo y disposición final de residuos peligrosos.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se observa que el contenedor habilitado como bodega de almacenamiento de residuos peligrosos posee en su interior bidones con aceite usado y soluciones de descarte del Sistema Cleaning in Place (CIP), los cuales se encuentran etiquetados con rombos de la NCh2190.Of93, indicando además sus fechas de envase, las cuales son posteriores a enero de 2013. Se observa que la bodega antes mencionada no cuenta con un sistema de retención de escurrimientos o derrames (Art. 33 letra e) D.S. MINSAL N°148/2003). No se advierte al interior de la bodega de residuos peligrosos la existencia de extintores o algún otro elemento de protección frente a riesgo de incendio (Art. 6 D.S. MINSAL N°148/2003). De acuerdo a lo indicado por el Gerente de Proyecto, Sr. Eduardo Urzúa Winkler, a la fecha de la inspección no se ha efectuado retiro de residuos peligrosos desde la instalación. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a copias de las autorizaciones sanitarias de las empresas que realizan el transporte de residuos ni de la bodega de almacenamiento de residuos peligrosos, así como tampoco de los registros o bitácora del movimiento de residuos peligrosos, indicando lugar de recepción, fecha recepción, volumen o peso, tipo de residuo, medio de transporte y proveedor del servicio, correspondientes a los últimos 12 meses. (Ver Anexo 2). 	

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.521

Este: 407.375

Descripción Medio de Prueba: Vista general de contenedor habilitado como bodega de almacenamiento de residuos peligrosos.

Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.523

Este: 407.375

Descripción Medio de Prueba: Vista interior de contenedor habilitado como bodega de residuos peligrosos, se observan las repisas utilizadas para el almacenamiento de bidones.

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.522

Este: 407.374





Descripción Medio de Prueba: Bidón utilizado para el almacenamiento de aceite mineral usado.

Número de Hecho Constatado: 8	Estación: No aplica
<p>Exigencia:</p> <p>Considerando 8.1 RCA N°120/2010 El titular considerará las siguientes acciones para el manejo de los RISES No Peligrosos y Peligrosos. Se mantendrá un registro o bitácora mensual del movimiento de residuos, en que se indicará el lugar autorizado que ha recepcionado los desechos generados por la planta. Lo anterior estará acreditado mediante documentos como: Boletas, facturas o algún tipo de certificado emitido por el lugar de disposición final.</p> <p>Considerando 8.2 RCA N°120/2010 Dicho registro contará con la siguiente información: fecha de recepción por parte del lugar autorizado; volumen o peso; tipo de residuo; medio de transporte; proveedor del servicio y documentación que acredite la recepción. La bitácora estará a disposición de la Autoridad o de los fiscalizadores en la planta de producción.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a copias de los registros o bitácora del movimiento de residuos peligrosos y no peligrosos, indicando lugar de recepción, fecha recepción, volumen o peso, tipo de residuo, medio de transporte y proveedor del servicio, correspondientes a los últimos 12 meses (Ver Anexo 2).</p>	

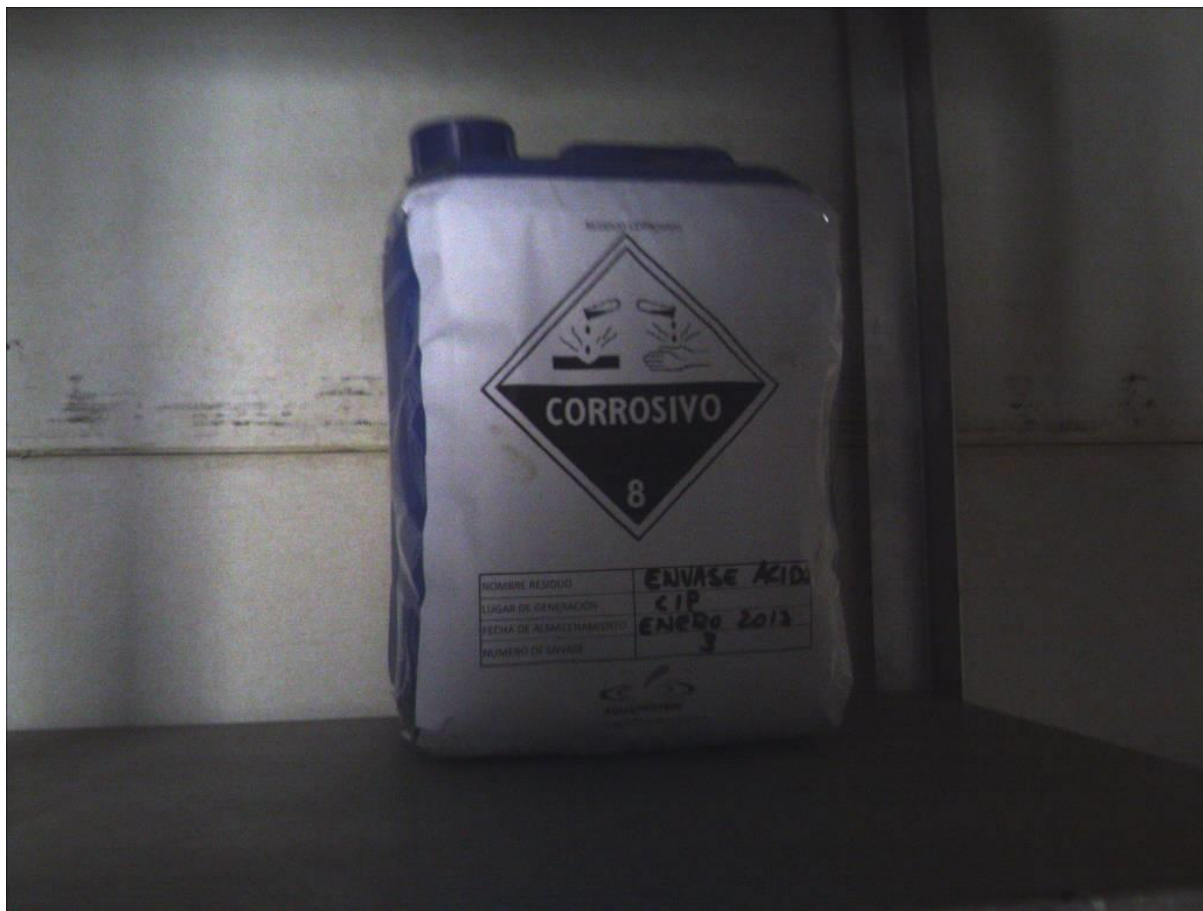
5.3. Manejo de RILes

Número de Hecho Constatado: 9	Estación: 4, 5, 6 y 7
Exigencia: Considerandos 3.2.2.11 y 3.3.2 RCA N°120/2010 El proyecto no generará RILES durante el proceso de elaboración de nutrientes animales, ya que éstos se utilizarían como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales. Por otro lado, las soluciones químicas agotadas del sistema Cleaning in Place también se utilizarán como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales. Con esto se resume que no se generarán RILES en la planta de proceso, ya que todas tendrán un uso común, que será usada como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales. Considerando 3.3.2.2 RCA N°120/2010 [...] Efluentes orgánicos. Todas las aguas residuales de origen orgánico originadas del proceso productivo, serán acopiadas en tanques y se utilizará para la producción de hidrolizados líquidos que dependiendo de su composición van a mercados de nutrición animal y/o vegetal. Efluentes Inorgánicos. Se refiere a las corrientes químicas agotadas de NaOH y de HNO ₃ del sistema de limpieza CIP, que también serán acopiadas en tanques y se utilizará para la producción de hidrolizados líquidos que van al mercado de nutrición vegetal. [...]	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. Se observó que los condensados de los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis, de los evaporadores y del lavador de gases de la torre de secado, son conducidos a estanques donde se efectúa su almacenamiento. b. Según lo señalado por el Gerente de Proyecto, Sr. Eduardo Urzúa Winkler, los condensados de los vahos acumulados en estanques, serán evacuados temporalmente a la empresa sanitaria Aguas Magallanes para su tratamiento en la planta de aguas servidas de Porvenir, hasta concretarse la conexión definitiva a la red de alcantarillado público. c. Por otra parte, de acuerdo a lo indicado por el funcionario antes identificado, el sistema Cleaning in Place (CIP) contendría agua y soluciones de HNO ₃ y NaOH, las cuales, cuando se encuentran agotadas, son conducidas a un estanque desde donde son posteriormente derivadas a la unidad de concentración (evaporadores). d. Se observó además que, al interior del contenedor habilitado como bodega de almacenamiento de residuos peligrosos, existía un bidón cuya etiqueta especificaba que contenía solución ácida de descarte del sistema CIP. e. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a copia de convenio o contrato suscrito con la empresa sanitaria Aguas Magallanes para el despacho de residuos líquidos a la planta de tratamiento de aguas servidas de Porvenir. (Ver Anexo 2).	

Registros

			
Fotografía .	Fecha : 14/05/2013	Fotografía	Fecha : 14/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.501	Este: 407.382	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: Vista general de estanques donde se efectúa el almacenamiento de los condensados de los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis, de los evaporadores y del lavador de gases de la torre de secado.		Descripción Medio de Prueba: Vista de estanques donde se efectúa el almacenamiento de los condensados de los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis, de los evaporadores y del lavador de gases de la torre de secado.	
			
Fotografía .	Fecha : 14/05/2013	Fotografía .	Fecha : 14/05/2013
Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.521	Este: 407.397	Coordenadas WGS84
Descripción Medio de Prueba: Vista general del Sistema Cleaning In Place (CIP) utilizado en la planta.		Descripción Medio de Prueba: Estanque donde, según lo indicado por personal de la empresa, son conducidas las soluciones agotadas del Sistema CIP para su posterior derivación a la unidad de concentración (evaporadores).	

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

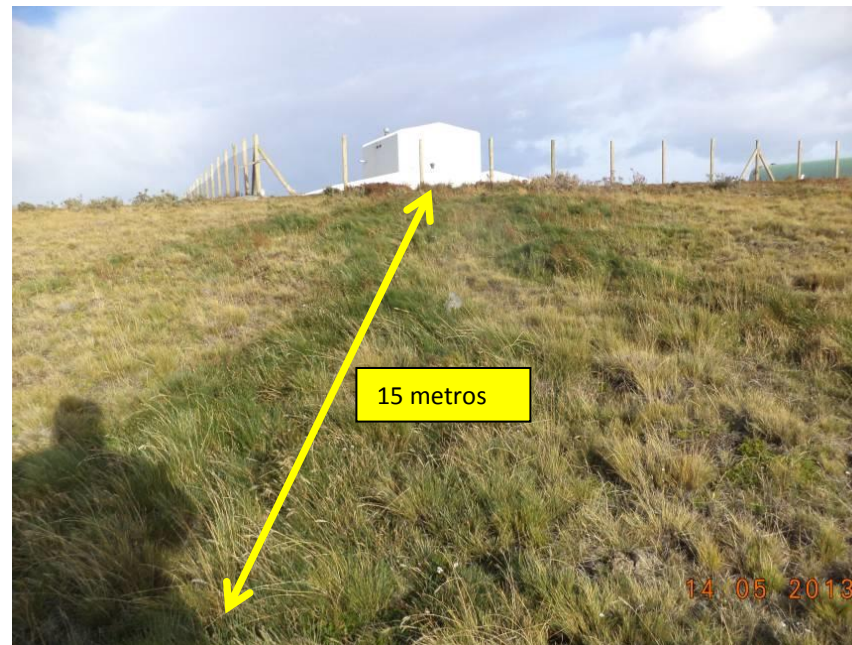
Norte: 4.094.520

Este: 407.374

Descripción Medio de Prueba: Bidón almacenado al interior de bodega de residuos peligrosos, con etiqueta indicativa de solución ácida de descarte del sistema CIP.

Número de Hecho Constatado: 10	Estación: 3
Exigencia: Considerando 7.1 RCA N°120/2010 En cuanto a las descargas de emergencia, no se permitirá este tipo de descargas, salvo situaciones debidamente calificadas por los organismos competentes.	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. Al momento de la inspección no se observó la existencia de descargas de residuos líquidos hacia los predios colindantes. Sin perjuicio de lo anterior, se observa que existe en el deslinde norte de la planta, un tramo de 15 metros lineales en dirección sur-norte, en los cuales existen pastizales con un crecimiento superior al observado en el área circundante y con una tonalidad verde intenso, destacándose del resto del área.	

Registros



Fotografía .		Fecha : 14/05/2013		Fotografía .		Fecha : 14/05/2013	
Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.613	Este: 407.381		Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.610	Este: 407.412	
Descripción Medio de Prueba: Vista general del perímetro exterior norte de la instalación.				Descripción Medio de Prueba: Área en el deslinde exterior norte de la instalación con crecimiento de pastizales superior al observado en el área circundante, la cual se extiende un tramo de alrededor de 15 metros lineales.			


5.4. Plan de contingencia

Número de Hecho Constatado: 11	Estación: No aplica
Exigencia: Considerando 3.2.2.14.3 RCA N°120/2010 Plan de Emergencias En base a los objetivos de protección definidos por la empresa, se considera elaborar un Plan de Emergencias donde se establezcan los procedimientos a seguir y las funciones y responsabilidades de su personal durante una emergencia, incluyendo detención de equipos y maquinaria de proceso [...]	
Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización: a. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa al Plan de Emergencias actualmente vigente en la instalación. (Ver Anexo 2).	

Número de Hecho Constatado: 12	Estación: No aplica
<p>Exigencia: Considerando 4.4 RCA N°120/2010 Superación de la capacidad de los depósitos de almacenamiento. El proyecto está diseñado para operar en período de producción peak en el año. Esto da seguridad en que la posibilidad de superar su capacidad de almacenamiento es mínima. No obstante lo anterior, como parte de la operación, se contará con un programa de recepción de materia prima que garantice que no se supere la capacidad de almacenamiento de ella. [...]</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa al Programa de recepción de materia prima de la instalación, vigente para el presente año. (Ver Anexo 2).</p>	

Número de Hecho Constatado: 13	Estación: No aplica
<p>Exigencia: Considerando 6 RCA N°120/2010 Que, sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos" requiere del permiso ambiental sectorial contemplado en el artículo 94 del D.S. N°95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>	
<p>Hecho(s) constatado(s) durante la fiscalización:</p> <p>a. El Titular no remitió a esta Superintendencia la información solicitada a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013 relativa a la acreditación del permiso ambiental sectorial correspondiente al Artículo 94 del D.S. SEGPRES N°95/2001. (Ver Anexo 2).</p>	

6. OTROS HECHOS.

Otros Hechos N°1					
<p>Descripción: Se observó que al momento de la inspección se encontraba construida una pileta revestida con geomembrana que cuenta con serpentines (coils) en su interior, la cual no estaba en operación.</p> <p>De acuerdo a lo informado por el Gerente de Proyecto, Sr. Eduardo Urzúa Winkler, ésta se utilizaría para la condensación de los vahos provenientes de la etapa de concentración (evaporadores) y los líquidos provenientes del lavador de gases de la torre de secado, restando para su puesta en funcionamiento la finalización de algunas interconexiones de ductos y eléctricas.</p> <p>Cabe mencionar que la obra antes referida corresponde a la descrita en la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA formulada por el titular con fecha 05/04/13, y por la cual la Dirección Regional del SEA Magallanes se pronunció mediante Carta N° 099 de fecha 26 de junio de 2013 requiriendo su ingreso al SEIA.</p>					
Registros					
					
Fotografía .		Fecha : 14/05/2013		Fotografía .	
Coordenadas WGS84		Norte: 4.094.505	Este: 407.368	Coordenadas WGS84	
				Norte: 4.094.519	Este: 407.333
Descripción Medio de Prueba: Vista general de pileta revestida con geomembrana y serpentines (coils) en su interior para la condensación de los vahos provenientes de la etapa de concentración (evaporadores) y los líquidos provenientes del lavador de gases de la torre de secado.			Descripción Medio de Prueba: Vista general de pileta revestida con geomembrana y serpentines (coils) en su interior para la condensación de los vahos provenientes de la etapa de concentración (evaporadores) y los líquidos provenientes del lavador de gases de la torre de secado.		

Otros Hechos N°2

Descripción: Se observó que parte de los residuos líquidos que condensan en la torre de enfriamiento en actual operación (más pequeña), son evacuados hacia el exterior del estanque situado bajo la misma, en un sector sin impermeabilización sobre el suelo descubierto, abarcando una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, según mediciones tomadas in situ.

Se advirtió además que los residuos antes indicados poseen un color gris y un fuerte olor característico al proceso productivo.

Registros



Fotografía . Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84 Norte: 4.094.517 Este: 407.377

Descripción Medio de Prueba: Evacuación de una parte de los residuos líquidos que condensan en la torre de enfriamiento hacia el exterior del estanque situado bajo la misma.

Fotografía . Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84 Norte: 4.094.515 Este: 407.375

Descripción Medio de Prueba: Acumulación de residuos líquidos (condensados de vahos) sobre el suelo descubierto adyacente a la torre de enfriamiento en actual operación.

Otros Hechos N°3

Descripción: El formulario relativo a los antecedentes requeridos por la Resolución N° 574 asociados al titular Aquaprotein S.A., fue remitido con fecha 25/01/2013, considerando la información de la RCA N°120 del año 2010 “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, debiendo haber sido realizado con fecha límite el 21/01/2013. (Ver Anexo 4).

Otros Hechos N°4

Descripción: El titular no ha remitido a esta Superintendencia los documentos solicitados a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14/05/2013. (Ver Anexo 2).

7. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente al proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales” (RCA N°120/2010).

Del total de exigencias verificadas, se identificaron las siguientes no conformidades:

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
3	Manejo de olores	<p>Considerando 3.2.2.23.2 RCA N°120/2010 [...]</p> <p>2.1) Vahos del Proceso de Hidrólisis. [...] Este vaho será ventilado a la atmósfera por medio de extractores, como medida fundamental para evitar su condensación dentro de la planta, dado su volumen y baja temperatura. [...]</p> <p>2.2) Vahos del Proceso de Concentración. Estos vahos se trabajan en circuito cerrado y bajo ningún concepto serán liberados a la atmósfera. El buen funcionamiento de evaporador (equipo encargado de la concentración) depende de una buena condensación de los vahos generados. En esta condensación los vahos se hacen pasar por intercambiadores de calor refrigerados por agua. Por un lado de la pared del intercambiador circula agua y por el otro circulan los vahos, los que se van condensando a medida que se enfrían y se van extrayendo en forma líquida. De esta manera, nunca son liberados a la atmósfera en forma de gas, por lo que no se generan olores.</p>	<p>Se observó que los vahos provenientes del proceso de hidrólisis son conducidos hacia una torre de enfriamiento donde se produce su condensación.</p> <p>Por otra parte, se advierte que los vahos provenientes del proceso de concentración no trabajan en circuito cerrado (recirculación), dado que éstos, una vez que condensan, son acumulados en estanques para, según lo informado por la empresa, ser posteriormente dispuestos en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Porvenir.</p>
6	Manejo de residuos	<p>Considerando 3.2.2.12 RCA N°120/2010</p> <p>Los residuos sólidos que se generarán en la planta, corresponderán básicamente a la basura domiciliaria y de oficina (RSU) generada por la actividad del personal de la planta. También se generarán residuos sólidos industriales asimilables a urbanos (RISES), como bolsas o envases dañados, etiquetas rotas, envases de detergente y de químicos, éstos dos últimos previamente enjuagados. Para estos tipos de residuos se habilitará un espacio techado, con contenedores rotulados y con tapas, en los cuales se depositarán dichos residuos y luego se transportarán a vertedero por transportista autorizado. [...]</p>	<p>Se observa que no se ha habilitado un espacio techado para alojar los contenedores (tolvas) utilizados para el almacenamiento de los residuos sólidos domiciliarios y no peligrosos generados en el recinto.</p> <p>Por otra parte se advierte que en la etapa de hidrólisis del proceso productivo, se generan huesos de pescado con importante contenido de líquido, los cuales son almacenados junto a los demás residuos sólidos domésticos y no peligrosos, sin haberse contemplado el manejo de este tipo de desecho en la evaluación</p>

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
		<p>Considerando 3.4.1.2 RCA N°120/2010 Residuos Sólidos Domésticos [...] Los residuos generados en las instalaciones de la planta se acopiarán en contenedores cerrados y serán retirados por empresas dedicadas a este rubro, considerando siempre la contratación de empresas que cuenten con autorización sanitaria y cumplan con la normativa vigente, para la disposición de los residuos industriales y basura doméstica.</p> <p>Residuos Sólidos Industriales. De la operación de la planta se generarán fundamentalmente restos de envases vacíos, bolsas, restos de pallet, cartones, entre otros, los que serán enviados a un lugar autorizado para tal efecto.</p>	<p>ambiental del proyecto.</p>
7	Manejo de residuos	<p>Considerando 3.4.1.2 RCA N°120/2010 Aceites y Lubricantes. Los residuos industriales peligrosos como aceites y lubricantes, así como aquellos materiales contaminados por ellos, serán almacenados en una bodega específica que cumple con las condiciones de almacenamiento según el Decreto N°148, para después ser llevados a una empresa autorizada.</p> <p>Considerando 5.1.8 RCA N°120/2010 Reglamento de Residuos Peligrosos, D.S. N°148/03, Establece condiciones para el manejo y tratamiento de residuos peligrosos. Cumplimiento: Se adoptarán medidas que sugieran un correcto manejo y disposición final de residuos peligrosos.</p>	<p>Se observó que el contenedor habilitado para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos no cuenta con un sistema de retención de escurrimientos o derrames, según lo establece el Artículo 33 letra e) del D.S. MINSAL N° 148/2003.</p> <p>Por otra parte, dicho recinto tampoco cuenta con protección frente a riesgo de incendio, conforme se especifica en el Artículo 6 del D.S. MINSAL N° 148/2003.</p>
9	Manejo de RILes	<p>Considerandos 3.2.2.11 y 3.3.2 RCA N°120/2010 El proyecto no generará RILES durante el proceso de elaboración de nutrientes animales, ya que éstos se utilizarían como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales. Por otro lado, las soluciones químicas agotadas del sistema Cleaning in Place también se utilizarán como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales. Con esto se resume que no se generarán RILES en la planta de proceso, ya que todas tendrán un uso común, que será usada como</p>	<p>La planta de proceso de Aquaprotein S.A. genera residuos industriales líquidos (RILES) como resultado de la condensación de los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis, de los evaporadores y del lavador de gases de la torre de secado, los cuales son acumulados en estanques de almacenamiento para, según lo informado por la empresa, ser posteriormente dispuestos en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Porvenir.</p>


N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
		<p>materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales.</p> <p>Considerando 3.3.2.2 RCA N°120/2010 [...] Efluentes orgánicos. Todas las aguas residuales de origen orgánico originadas del proceso productivo, serán acopiadas en tanques y se utilizará para la producción de hidrolizados líquidos que dependiendo de su composición van a mercados de nutrición animal y/o vegetal.</p> <p>Efluentes Inorgánicos. Se refiere a las corrientes químicas agotadas de NaOH y de HNO₃ del sistema de limpieza CIP, que también serán acopiadas en tanques y se utilizará para la producción de hidrolizados líquidos que van al mercado de nutrición vegetal. [...]</p>	<p>Por otra parte, se observó que en la bodega de residuos peligrosos existe un bidón cuya etiqueta indica que su contenido corresponde a solución ácida de descarte del sistema CIP, la cual no ha sido acopiada en tanques para su utilización en la producción de hidrolizados líquidos.</p>
Otros Hechos N°1	---	---	<p>Se observó que al momento de la inspección se encontraba construida una pileta revestida con geomembrana que cuenta con serpentines (coils) en su interior, la cual no se hallaba aún operando y cuyas características corresponden a las descritas en la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA formulada por el titular con fecha 05/04/13 y por la cual la Dirección Regional del SEA Magallanes se pronunció requiriendo su ingreso al SEIA.</p>
Otros Hechos N°2	---	---	<p>Se observó que parte de los residuos líquidos que condensan en la torre de enfriamiento en actual operación (más pequeña), son evacuados hacia el exterior del estanque situado bajo la misma, en un sector sin impermeabilización sobre el suelo descubierto.</p> <p>Se advirtió además que los residuos antes indicados poseen un color gris y un fuerte olor característico al proceso productivo.</p>
Otros Hechos N°3	---	<p>Artículo Segundo y Artículo Final de la Resolución Exenta (SMA) N° 574/2012 la cual “Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados”.</p>	<p>El titular remitió a la Superintendencia del Medio Ambiente el formulario relativo a los antecedentes requeridos por la Resolución Exenta (SMA) N° 574 de</p>

N° Hecho Constatado	Materia Objeto de Fiscalización	Exigencia Asociada	Descripción de la No Conformidad
			fecha 2 de octubre de 2012, 4 días después del plazo establecido.
Otros Hechos N°4	---	<p>Artículo 28 LO-SMA Durante los procedimientos de fiscalización los responsables de las empresas, industrias, proyectos y fuentes sujetos a dicho procedimiento deberán entregar todas las facilidades para que se lleve a cabo el proceso de fiscalización y no podrán negarse a proporcionar la información requerida sobre los aspectos materia de la fiscalización [...]</p>	El titular no ha remitido a esta Superintendencia los documentos solicitados a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14/05/2013.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental
2	Documentación solicitada.
3	Planilla resumen inspección de olor
4	Memorándum UAC N° 155/2013
5	Informe por requerimiento de ingreso al SEIA (por su tamaño se encuentra en carpeta separada en expediente N° DFZ-2013-608-XII-RCA-IA)

ANEXO .



HOJA 1 DE 10

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 14/05/2013		1.2 Hora de inicio 10:30	1.3 Hora de término 13:30
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PLANTA AQUAPROTEIN		1.5 Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: OPERACION	
1.6 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: PANDELA N°33, PARQUE PUZE CIUDAD, PUNEMIL			
1.7 Titular de las actividad, proyecto o fuente fiscalizada: AQUAPROTEIN S.A.		Domicilio: PANDELA N°33, PARQUE PUZE CIUDAD, PUNEMIL	
RUT o RUN: 76.074.383-6	Teléfono: 66071552 (COMUN)	Email: EU@AQUAPROTEIN.CL	
1.8 Representante Legal de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: EDUARDO URZUA WINKLER		Domicilio: PANDELA N°33, PARQUE PUZE CIUDAD, PUNEMIL	
RUT o RUN: 7.201.309-3	Teléfono: 66071552 (COMUN)	Email: EU@AQUAPROTEIN.CL	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección: EDUARDO URZUA WINKLER		Domicilio: PANDELA N°33, PARQUE PUZE CIUDAD, PUNEMIL	
RUT o RUN: 7.201.309-3	Teléfono: 66071552 (COMUN)	Email: EU@AQUAPROTEIN.CL	
1.10 Encargado o Responsable de la actividad fiscalizada participa en la Inspección Ambiental:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input type="checkbox"/>	Motivo; Denuncia: _____	Oficio: _____	Otro: _____
---	---	-------------------------	---------------	-------------

Superintendencia del Medio Ambiente - Gobierno de Chile
Miraflores 178, piso 7, Santiago | www.sma.gob.cl



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- MANEJO DE AGUAS.
- MANEJO DE RESIDUOS.
- MANEJO DE RILES
- PLAN DE CONTINGENCIA

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

PLA N° 120/2010, PROYECTO "PLANTA ELABORACION DE NUTRIENTES Y AUMENTOS FUNCIONALES PLANTA ELAB. DE NUTRIENTES Y AUMENTOS".

5. OPOSICIÓN AL INGRESO

<p>5.1 Existió Oposición al ingreso:</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>En caso de existir oposición al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden la realización de la inspección.</p>
<p>5.1 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el ingreso a la Actividad Fiscalizada:</p> <p>SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>(solo SMA)</p>	<p>En caso de requerirse auxilio de la Fuerza Pública y no poder contactarse con el Superintendente o el Fiscal de la SMA, mencionar los fundamentos de la decisión tomada por el funcionario de la SMA.</p>



6. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección ocular: <input checked="" type="checkbox"/>	Registro fotográfico: <input checked="" type="checkbox"/>	Toma de muestras: <input type="checkbox"/>	Otras (especificar):
Mediciones: <input checked="" type="checkbox"/>	Representación gráfica: <input type="checkbox"/>	Encuesta o Entrevistas: <input type="checkbox"/>	

- 6.1 Existió modificación del orden de Inspección Ambiental:
(En caso de ser afirmativo, se debe fundamentar la modificación en el numeral 7 del presente Acta) SI NO
- 6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO
- 6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO
- 6.5 Entrega de antecedentes requeridos (puntos críticos, zonas de emergencia, distribución de las instalaciones (layout), estructuras, procesos, etc.) y documentos solicitados:
(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 del presente Acta) SI NO

7. OBSERVACIONES

NO SE REGISTRAN OBSERVACIONES



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

ALPESION DE LAS 10:30 HRS SE DA INICIO A ACTIVIDAD DE INSPECCION VISUAL EN LA INSTALACION DE AQUAPROTEIN SA, EFECTUANDOSE UNA REUNION INICIAL CON EL SOCORRISTA PROYECTO, SR. EDUARDO CARBA WINKLER, EN LA CUAL SE INFORMAN RESPECTO DE LOS MATERIAS OBJETO DE FISCALIZACION, ENTREGANDOSE ADICIONALMENTE UN LISTADO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS, ~~LOS CUALES~~ ~~DE~~ CUYO DETALLE SE INDICA EN EL PUNTO 9) DE LA PRESENTE ACTA Y LOS CUALES PEDIRAN SER REMITIDOS EN FORMA DIGITAL (CD) EN UN PAQUETE NO SUPERIOR A 5 PLAS NADILES A NOMBRE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, LACTARIO NAVARRO N° 363, PUNTA ARENAS.

EN REFERENCIA POR LA INSTALACION SE DETA CONSTANCIA DE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

- 1) AREA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS: - SE OBSERVA QUE EL RESIDUO RECEPCIONADO NO PRESENTA CASUMAS O IMPUREZAS, NI ARIA EN EXCESO (COMO LO PUEDE DE LA MATERIA PRIMA) AL INTERIOR DE LOS BOLSAS DE ALMACENAMIENTO.
- LOS BOLSAS UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE PESADO SE ENCUENTRAN CERRADOS HERMETICAMENTE Y SON DE POLIETILENO, SE TOMAN FOTOGRAFIAS.
- 2) DESCLINDE DEL MEDIO: - SE MIDE EL PERIMETRO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INSTALACION, OBSERVANDOSE EN ESTE ULTIMO QUE NO EXISTIRIAN AL HORizonte DE LA INSTALACION RESIDUOS DE RESIDUOS LIQUIDOS NI A LOS PASAJES COLGANTES, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE EXISTE EN EL DESCLINDE NORTE DE LA PLANTA UN TAPADO DE 15 METROS LINEALES ~~EN~~ EN DIRECCION SUR-NORTE, EN LOS CUALES EXISTE PASTO CON UN CRECIMIENTO MAYOR AL OBSERVADO EN EL AREA CIRCUNDADE Y CON UNA TONALIDAD VERDE INTENSO; DESTACANDOSE DEL RESTO DE LOS PASTOS DEL AREA.
- 3) AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y NO RESIDUOS: - SE OBSERVA QUE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y NO RESIDUOS SON ALMACENADOS EN UNA TOLVA METALICA CERRADA (CON TAPA), LA CUAL SE ENCUENTRA SITUADA AL AIRE LIBRE, ~~AL INTERIOR~~ AL INTERIOR DE LA MISMA SE ADICIONA LA PRESENCIA DE MATERIALES DE EMPALME Y MUESTRO DE PESADO CON GRAN CANTIDAD DE ~~RESIDUO~~ LIQUIDO, PREVENIENDO ESTO ULTIMO, DE ACUERDO A LO INDICADO POR



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

EL SEÑOR DE PROYECTO, DE LA ETAPA DE HIDROLISIS. ADICIONALMENTE, SEGUN LO SEÑALADO POR DON EDUARDO URZUA WINKLER, SEÑOR DE PROYECTO, ESTOS RESIDUOS ALMACENADOS SON DISPUESTOS CADA 2 O 3 DIAS AL VERTEDERO MUNICIPAL DE POTUSUPU. SE TOMAN FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL CONTENEDOR DE RESIDUOS.

4) BODEGA DE RESIDUOS PELIGROSOS: - SE OBSERVA QUE EL CONTENEDOR HABITUADO COMO BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS CONTIENE EN SU INTERIOR BIDONES CON ACEITE Y SERVICIOS DE DESCRIPTE DEL SISTEMA USUARIOS IN PLACE (CIP), LOS CUALES SE ENCUENTRAN ETIQUETADOS CON DATOS DE LA NÚMERO OF 93, INDIcando ADENAS FECHA DE ~~SE~~ ENVASE NO ANTERIOR A ABRIL DE 2013.

ADICIONALMENTE SE OBSERVA QUE LA BODEGA HABITUADA PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS NO CUENTA CON ALGUN MECANISMO DE VENTILACION NI SISTEMA DE CONTENCION DE DESEMBALES, SEGUN LO INDICADO POR EL SEÑOR DE PROYECTO, ~~ESTO~~ A LA FECHA DE LA INSPECCION NO SE HAN ESPERADO RESIVOS DE RESIDUOS PELIGROSOS DESDE LA INSTALACION.

NO SE OBSERVA AL INTERIOR DE LA BODEGA DE RESIDUOS PELIGROSOS LA EXISTENCIA DE HOJAS DE RESERVA DE LOS PRODUCTOS ALMACENADOS, ASI COMO TAMPOCO ESTIMADORES O ALGUN OTRO ELEMENTO DE RESERVA ANTE INCENDIOS.

SE TOMAN FOTOGRAFIAS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA BODEGA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

5) PATIO DE ESPRQUES (TORRE DE ESPRQUE): - SE OBSERVA QUE AL MOMENTO DE LA INSPECCION SE ENCUENTRA CONSTANTE UNA PLANTA ~~DE~~ REVESTIDA CON SEMBRADURA QUE CUENTA CON SOPORTES EN SU INTERIOR, LA CUAL NO SE ENCUENTRA OPERATIVA AUN. DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SEÑOR DE PROYECTO, SR. EDUARDO URZUA WINKLER, ESTA SE UTILIZARIA PARA ~~LA~~ LA COLECCION DE LOS VAPORES PROCUEMENTOS DE LA ETAPA DE CONCENTRACION (EVAPORACION) Y LOS LIQUIDOS PROCUEMENTOS DEL LAVADO DE BASES DE LA TORRE DE SECADO, MOSTRANDO ALGUNAS INTERCONEXIONES DE DUCTOS # Y CECTRICAS.

ADICIONALMENTE SE OBSERVA QUE PARTE DE LOS RESIDUOS LIQUIDOS QUE ~~SE~~ ^{CONSERVAN}



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

EN EL TOME DE ENTUBIMIENTO MAS PEQUEÑO (SU ACTUAL OPERACION), SON EVACUADOS HACIA EL EXTENSOR DEL ~~ESTANQUE~~ ESTANQUE SITUADO BAJO LA MISMA, EN UN SECTOR SIN IMPERMEABILIZACION SOBRE EL SUELO DESUBIERTO, ALCANZANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 70 METROS CUADROS, SEGUN MEDICIONES TOMADAS IN SITU. SE ADVIERTE ADEMAS QUE LOS RESIDUOS AUTOMATICAMENTE INDIVIDUOS POSEEN UN COLOR GRIS Y UN ^{PUERTE} ~~ODOR~~ CARACTERISTICO AL PROGRESO PRODUCTIVO.

POR OTRA PARTE, SEGUN LO OBSERVADO, LOS CONDENSADOS DE LOS VAMOS PROVENIENTES DE LAS MANTAS DE HIDROLISIS, DE LOS EVAPORADORES Y DEL LAVADO DE BASIS DE LA TOME DE SECADO, SON ~~CONDUCCION~~ CONDUCCION A ESTANQUES PARA SU ALMACENAMIENTO. ~~SEGUN~~ DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL SERVIDE DE PROYECTO, ESTOS POSTERIORMENTE SERAN EVACUADOS TEMPORALMENTE A LA ESTACION SANITARIA ABAS MAGALLANES PARA SU TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE ABAS FORMIDAS DE BOYQUIO, CERO HASTA CONCRETARSE LA CONEXION DEFINITIVA AL ALCANTARILLADO PUBLICO. SE TOMAN FOTOGRAFIAS DE NUEVA PILETA Y TOME DE ENTUBIMIENTO

6) SALA DESGRASADO E HIDROLIZADO: - SE OBSERVA QUE LOS VAMOS PROVENIENTES DE LAS MANTAS DE HIDROLISIS, TAMBIEN SON CONDUCCION HASTA LA TOME DE ENTUBIMIENTO EN ACTUAL OPERACION (MAS PEQUEÑA).

DE ACUERDO A LO INDICADO POR EL SERVIDE DE PROYECTO, SE ESTARIA PROGRESIVAMENTE ADICIONANDO UN VENTILADOR EN LA SALIDA DE LOS VAMOS, PREVIO PASO POR LA TOME DE SUPLENIMIENTO, CUYA SALIDA ~~SE VA HACIA EL~~ ~~ALTO~~ ~~VA~~ DIRECTAMENTE AL AIRE LIBRE.

7) SYSTEM CLEANING IN PLACE (CIP): - DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL SERVIDE DE PROYECTO, LAS SOLUCIONES APROPIADAS PROVENIENTES DEL SISTEMA CIP, SON CONDUCCION A UN ESTANQUE DONDE DONDE SON POSTERIORMENTE INCLUIDAS A LA UNIDAD DE CONCENTRACION (CAMARONES). SE TOMAN FOTOGRAFIAS DEL ESTANQUE INDICADO.

ADICIONALMENTE, ~~DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL SERVIDE DE PROYECTO, EL SISTEMA CIP ~~ESTARIA~~ ~~CONDUCCION~~ ~~CON~~ ~~AGUA~~ ~~Y~~ ~~SOLUCIONES~~ ~~DE~~ ~~ACIDO~~ ~~NITRICO~~ ~~Y~~ ~~SODA~~ ~~CAUSTICA~~~~ DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL SERVIDE DE PROYECTO, EL SISTEMA CIP ^{CONDUCCION} ~~ESTARIA~~ ~~CONDUCCION~~ ~~CON~~ ~~AGUA~~ ~~Y~~ ~~SOLUCIONES~~ ~~DE~~ ~~ACIDO~~ ~~NITRICO~~ ~~Y~~ ~~SODA~~ ~~CAUSTICA~~.



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

- P) SALA DE DESHIDRATACIÓN Y CONDENSADO: SE OBSERVA QUE LOS VANDOS PROVENIENTES DEL PROCESO DE CONDENSACIÓN (CONDENSADOS), SON ACTUALMENTE CONDUCIDOS HASTA LA TOME DE SUPLENIMIENTO EN ACTUAL OPERACIÓN (MÁS PECUBIA) DE AVENIDO A LO ~~SEÑALADO~~ SEÑALADO POR EL SERVIDOR DE PROYECTO, SR. EDUARDO URBZA WINKLER, UNA VEZ EN OPERACIÓN LA PILERA DE SUPLENIMIENTO RESPECTIVAMENTE CONSTITUIDA, LOS VANDOS ANTES INDICADOS SERÁN REINTEGRADOS AL PROCESO, PASADO PASO POR ÉSTA, MANTENIÉNDOSE ADEMAS UNA LÍNEA DE PURGA HACIA LOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AILUS (CONDENSADOS).
- ADICIONALMENTE SE CONSIDERA QUE AL MOMENTO DE LA IMPRESIÓN SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN UN EQUIPO UNIDAD DE BASES, EL CUAL, SEGUN LO OBSERVADO Y RATIFICADO POR EL SERVIDOR DE PLANTA, PERMITE LA CONDENSACIÓN DE LOS VANDOS ESTANQUES DE LA TOME DE SECADO PARA SU ACCUMULACIÓN, EXISTIENDO UNA PURGA DEL CONDENSADO, HACIA LOS ESTANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AILUS (CONDENSADOS). SE TOMAN FOTOGRAFÍAS DE UNIDAD DE BASES.
- Q) BOBINA DE PRODUCTOS FINALES (TERMINADOS): - SE OBSERVA QUE LA CARSA DEL PRODUCTO TERMINADO SE REALIZA AL INTERIOR DE LA INSTALACIÓN PRODUCTIVA, EN UN ACCANTO CANTO TECTO, EN SACOS DE PAPEL KRAFT, ~~SE~~ INCORPORANDO DIRECTAMENTE EL PRODUCTO (PÓSCIMA O POLVO) EN FORMA HOMOGÉNEA A TRAVÉS DE MANEJA HASTA LOS ACANTOS, ~~SE INCORPORAN~~ ~~PRODUCTO~~ ~~TERMINADO~~
- R) LÍNEA DE CALIBRADO DE NUTRIENTES USSETRAL: - SEGUN SE ALUÑA POR PARTE DEL SERVIDOR DE PROYECTO, SR. EDUARDO URBZA WINKLER, NO EXISTE UNA LÍNEA INDEPENDIENTE PARA LA CALIBRACIÓN DE NUTRIENTES USSETRAL, SINO QUE SE UTILIZARÁ LA MISMA LÍNEA EXISTENTE PARA LA CALIBRACIÓN DE ESTE PRODUCTO, EN CASO DE NO SEGUIRSE UNA HIDRÓLISIS NORMAL POR DESCARTE INICIAL DE LA MATERIA PRIMA Y ADICIONÁNDOSE ÁCIDO FÓSCICO.
- M) GRUPO ELECTROÓSMO: DE AVENIDO A LO MENCIONADO POR EL SERVIDOR DE PROYECTO, LA INSTALACIÓN NO CUENTA CON GRUPO ELECTROÓSMO DE RESERVA, DEBIDO A LA ALTA ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR,



8. HECHOS CONSTATADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

SE INDICA QUE SE UTILIZARÁN LOS ESPACIOS PULMONES DE ALMACENAMIENTO DE ENCLASE EN ACTUAL CONSTRUCCIÓN ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA OPERATIVA.

POR OTRA PARTE, SE DESTA ADEMÁS CONSTANCIA QUE AL INTERIOR DE LOS DESLINDES DE LA INSTALACIÓN Y FUERA DEL EDIFICIO, EL PRINCIPAL FONTO DE RENDIMIENTO DE OLORES SE SUCUMIRIA EN EL SECTOR DE LA TOME DE EXPERIAMENTO EN ACTUAL OPERACION, DESTACÁNDOSE UN OLOR DE FUENTE INTENSIDAD, DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL EXISTENTE AL INTERIOR DEL EDIFICIO (UNIDADES DE PROBLESO). ADICIONALMENTE SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DE OLORES DE INTENSIDAD LEVE Y MEDIA EN EL PERIMETRO ^{INMEDIATO} DEL EDIFICIO.

FINALMENTE SE DESTA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE LA VISTA EXISTIA VIENTO WSW.



9. ACTIVIDADES O DOCUMENTOS PENDIENTES

Nº	Descripción
1	PLAN DE EMERGENCIAS ACTUALMENTE VIGENTE DE LA INSTALACION
2	REGISTROS DE CONTROL DE MATERIA PRIMA EN EL MEDIO A LA INSTALACION, CORRESPONDIENTES ALBO AÑO 2013 (INCLUYENDO ORIGIN DE LA MATERIA PRIMA, FECHA Y HORA EN QUE SE PRODUCE, FECHA Y HORA RECEPCION, TEMPERATURA MEDIDA, PH MEDIDA, OLOR, DUREZA, ASPECTO, PRESENCIA DE AGUA, PRESENCIA IMPUREZAS, FORMACION DE ESPUMA).
3	AUTORIZACION(ES) SANITARIA(S) DE LA(S) EMISION(S) QUE ASURAN(T) TRANSPORTE DE RESIDUOS
4	COPIA DE REGISTRO O ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS INDIcando USAR DE RECEPCION, FECHA RECEPCION, VOLUMEN O PESO, TIPO RESIDUO, MEDIO TRANSPORTE Y PROVEDOR DEL SERVICIO, ADJUNTANDO DOCUMENTOS QUE LO ACRREDITEN, CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 12 MESES.
5	PROGRAMA DE RECEPCION DE MATERIA PRIMA DE LA INSTALACION VIGENTE PARA EL PROXIMO AÑO
6	ADQUISICION DE LA OBTENCION DE REPERMISO MUNICIPAL SECTORIAL CORRESPONDIENTE A ARTICULO Nº 94 DEL D.S. Nº 95/2001
7	AUTORIZACION SANITARIA DE UBICACION DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.
8	CONVENIO O CONTRATO CON EMPRESA SANITARIA PARA DESPILCO DE RESIDUOS LIQUIDOS.

10. FISCALIZADORES (Comenzar el listado con el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Órgano	Firma
ANDY MORRISON BENCHICH	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	
ABNER ABRAJO VIDAL	SENER DE SUD MAGALLANOS	



11. OTROS ASISTENTES (Completar los antecedentes)

Nombre (Nombre, Apellidos)	Órgano	Email	Teléfono	Firma
EDUARDO URZUA WINKLER	ADWATEREN S.A. (SEDEMC DE PROYECTO)	EU@ADWATEREN.CL	66091552	
SILVANO CÁRDEAS CARLOS	ADWATEREN S.A. (SEDEMC DE FONDA)	SCARDEAS@ADWATEREN.CL	68326285	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada recepcionó copia del Acta:

SI NO

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:


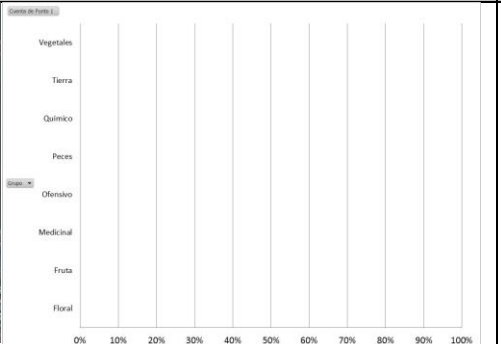


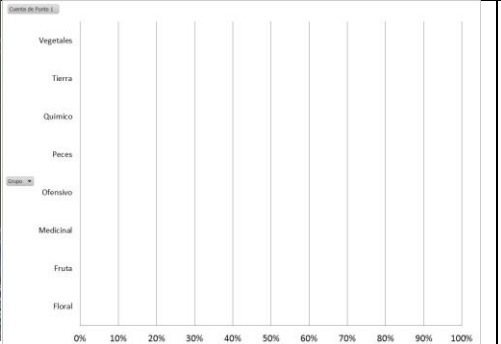

Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____


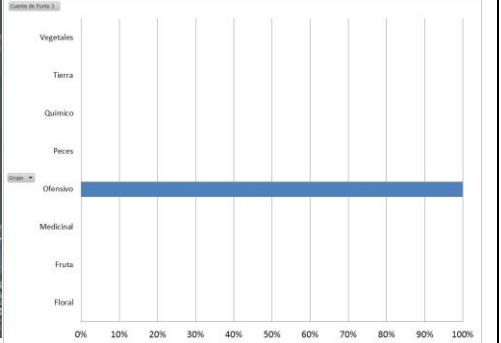


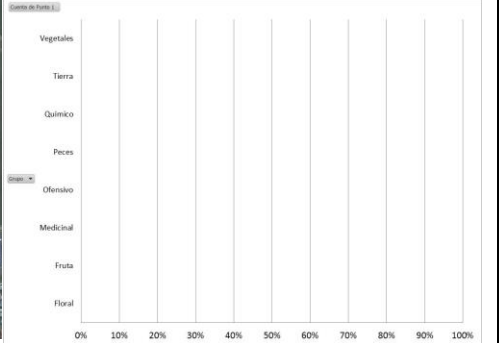


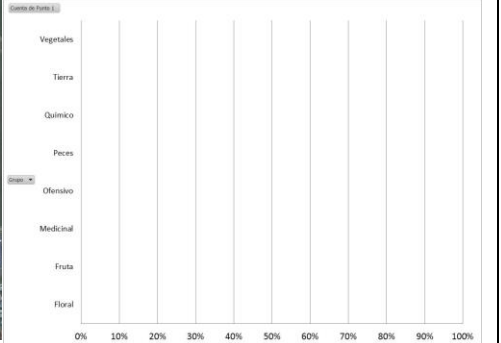

Constancia en caso de Negación (detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

ANEXO . Documentación solicitada y entregada.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Plan de Emergencias actualmente vigente de la instalación.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado al considerando 3.2.2.14.3 de la RCA N°120/2010.
2	Registros de control de la materia prima en el ingreso a la instalación, correspondientes al año 2013 (incluyendo Origen de la materia prima, Fecha y hora en que se procesó, Fecha y hora de recepción, Temperatura de llegada a la planta, pH de llegada a la planta, Olor, Dureza o consistencia, Aspecto, Presencia de agua, Presencia de impurezas, Formación de espuma en la descarga).	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado al considerando 3.2.2.18 de la RCA N°120/2010.
3	Autorización(es) sanitaria(s) de la(s) empresa(s) que realiza(n) el transporte de los residuos generados en las instalaciones.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado al considerando 3.4.1.2 de la RCA N°120/2010.
4	Copia de registro o bitácora del movimiento de residuos peligrosos y no peligrosos indicando el lugar autorizado que ha recepcionado los desechos, fecha de recepción en destino, volumen o peso, tipo de residuo, medio de transporte y proveedor del servicio, adjuntando además los documentos que lo acrediten, correspondientes a los últimos 12 meses.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado a los considerandos 8.1 y 8.2 de la RCA N°120/2010.
5	Programa de recepción de materia prima de la instalación actualmente vigente para el presente año.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado al considerando 4.4 de la RCA N°120/2010.
6	Acreditación de la obtención del PAS correspondiente al Art. 94 del DS N°95/2001 para la calificación de los establecimientos industriales o de bodegaje a que se refiere el artículo 4.14.2. del D.S. N°47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado al considerando 6 de la RCA N°120/2010.
7	Autorización sanitaria de bodega de almacenamiento de residuos peligrosos.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Asociado a los considerandos 3.4.1.2 y 5.1.8 de la RCA N°120/2010.
8	Convenio o contrato con empresa sanitaria para el despacho de residuos líquidos.	22/05/2013	No se ha entregado a la fecha.	Sin observaciones.

ANEXO .

Estación 10	E 407.413m N 4.094.443m H19S WGS84		
Descripción	Mapa intensidades	Gráfico notas percibidas	Foto
<p>Acceso planta Aquaprotein.</p> <p>Intensidad: 1 (Muy Leve) Hora: 13:50 Velocidad del Viento: 29 km/h Dirección del viento: WSW Notas: Imperceptible</p>			
Estación 11	E 407.197m N 4.094.396m H19S WGS84		
Descripción	Mapa intensidades	Gráfico notas percibidas	Foto
<p>Acceso planta ELDAP.</p> <p>Intensidad: 1 (Muy Leve) Hora: 13:52 Velocidad del Viento: 25,3 km/h Dirección del viento: WSW Notas: Imperceptible</p>			

Estación 12	E 407.833m N 4.094.485m H19S WGS84																				
Descripción	Mapa intensidades	Gráfico notas percibidas	Foto																		
<p>Acceso planta pesquera Cañadón</p> <p>Intensidad: 2 (Leve) Hora: 14:00 Velocidad del Viento: 21,3 km/h Dirección del viento: WSW Notas: Ofensivo</p>		 <table border="1"> <caption>Gráfico de notas percibidas - Estación 12</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vegetales</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Tierra</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Peces</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Ofensivo</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Medicinal</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Fruta</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Floral</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Vegetales	0%	Tierra	0%	Químico	0%	Peces	0%	Ofensivo	100%	Medicinal	0%	Fruta	0%	Floral	0%	
Categoría	Porcentaje																				
Vegetales	0%																				
Tierra	0%																				
Químico	0%																				
Peces	0%																				
Ofensivo	100%																				
Medicinal	0%																				
Fruta	0%																				
Floral	0%																				
Estación 13	E 407.979m N 4.094.929m H19S WGS84																				
Descripción	Mapa intensidades	Gráfico notas percibidas	Foto																		
<p>Exterior población Villa Barlovento</p> <p>Intensidad: 1 (Muy Leve) Hora: 14:07 Velocidad del Viento: 31,6 km/h Dirección del viento: WSW Notas: Imperceptible</p>		 <table border="1"> <caption>Gráfico de notas percibidas - Estación 13</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vegetales</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Tierra</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Peces</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Ofensivo</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Medicinal</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Fruta</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Floral</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Vegetales	0%	Tierra	0%	Químico	0%	Peces	0%	Ofensivo	0%	Medicinal	0%	Fruta	0%	Floral	0%	
Categoría	Porcentaje																				
Vegetales	0%																				
Tierra	0%																				
Químico	0%																				
Peces	0%																				
Ofensivo	0%																				
Medicinal	0%																				
Fruta	0%																				
Floral	0%																				
Estación 14	E 408.095m N 4.094.461m H19S WGS84																				
Descripción	Mapa intensidades	Gráfico notas percibidas	Foto																		
<p>Exterior viviendas Av. Esmeralda (Intersección Av. Esmeralda con l. Carrera Pinto)</p> <p>Intensidad: 1 (Muy Leve) Hora: 14:16 Velocidad del Viento: 4,5 km/h Dirección del viento: WSW Notas: Imperceptible</p>		 <table border="1"> <caption>Gráfico de notas percibidas - Estación 14</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vegetales</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Tierra</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Químico</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Peces</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Ofensivo</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Medicinal</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Fruta</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Floral</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Vegetales	0%	Tierra	0%	Químico	0%	Peces	0%	Ofensivo	0%	Medicinal	0%	Fruta	0%	Floral	0%	
Categoría	Porcentaje																				
Vegetales	0%																				
Tierra	0%																				
Químico	0%																				
Peces	0%																				
Ofensivo	0%																				
Medicinal	0%																				
Fruta	0%																				
Floral	0%																				

Estación 15	E 408.063m N 4.094.280m H19S WGS84		
Descripción	Mapa intensidades	Gráfico notas percibidas	Foto
<p>Exterior viviendas calle John Williams (Frente al N° 0168)</p> <p>Intensidad: 1 (Muy Leve)</p> <p>Hora: 14:24</p> <p>Velocidad del Viento: 38,1 km/h</p> <p>Dirección del viento: WSW</p> <p>Notas: Imperceptible</p>			

ANEXO .



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM N° 155/2013

DE : JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

A : ANDY MORRISON, FISCALIZADOR REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

MAT. : Remite Antecedentes

FECHA : 26 JUNIO 2013

De mi consideración:

De acuerdo a solicitud formulada, notifico información relativa al estado del envío de información requerida por la Resolución Exenta N° 574, de 2 de octubre de 2012, de esta Superintendencia (en adelante, "Resolución 574"), asociada al titular **AQUAPROTEIN S.A.** En relación a lo anterior, se informa lo siguiente:

AQUAPROTEIN S.A.

El Formulario asociado a la recepción de los antecedentes requeridos según Resolución 574, se encuentra en estado de "Enviado" a través del sistema al día 26/06/2013, lo que significa que el titular cumplió con entregar la información requerida al ingresar ésta en el formulario electrónico que se habilitó por esta Superintendencia para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el artículo segundo de la Resolución 574 instruyó sobre el plazo de entrega de la información requerida señalando que:

"ARTÍCULO SEGUNDO. La información requerida deberá ser remitida directamente a ésta Superintendencia, dentro del plazo de 15 días hábiles, contando desde la entrada en vigencia del presente Requerimiento e Instrucción".

En razón de lo dispuesto en el artículo antes referido, el titular debía remitir con fecha límite el 21/01/2013, cuestión que sucedió con fecha 25/01/2013.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

MIRELLA MARIN MARTÍN
JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Superintendencia del Medio Ambiente

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES RESOLUCIÓN N°574/2012

Información del Titular

Tipo de Persona:
 Nombre o razón social del titular:
 RUT del titular:
 Dirección Calle:
 Dirección Número:
 Dirección Depto./Piso/Otro:
 Correo Electrónico:
 Número de teléfono del titular:

Persona Jurídica
 AQUAPROTEIN S.A.
 76074383-6
 RUZE CAÑADÓN PARCELA 33
 33
 RMATTSON@AQUAPROTEIN.CL
 966091578



Información del Representante Legal

Nombre del representante legal:
 RUT del representante legal:
 Dirección Calle del representante legal:
 Dirección Número del representante legal:
 Dirección Depto./Piso/Otro del representante legal:
 Correo electrónico del representante legal:
 Número de teléfono del representante legal:

RICARDO ZEPPELIN H.
 7.330.932-8
 RUTA 5 SUR
 KM 1012
 RICARDO@ZEPPELIN.CL
 65-236800

RCAs Declaradas

ID Expediente SEA	N°	Año	Autoridad Administrativa	Localización Geográfica	Pertinencias	Estado o Fase																														
4183129	120	2010	Comisión Regional del Medio Ambiente (XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena)	Huso 18 Sur (407319E, 4094493N)	Cantidad de pertinencias declaradas: 5 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo Documento</th> <th>N°</th> <th>Año</th> <th>Fecha de Expedición</th> <th>Autoridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ordinario</td> <td>149</td> <td>2011</td> <td>22 - Marzo - 2011</td> <td>Dirección Ejecutiva del SEA</td> </tr> <tr> <td>Carta</td> <td>14</td> <td>2012</td> <td>16 - Agosto - 2012</td> <td>Dirección Ejecutiva del SEA</td> </tr> <tr> <td>Carta</td> <td>74</td> <td>2012</td> <td>10 - Diciembre - 2012</td> <td>Dirección Ejecutiva de la CONAMA</td> </tr> <tr> <td>Carta</td> <td>78</td> <td>2012</td> <td>12 - Diciembre - 2012</td> <td>Dirección Ejecutiva de la CONAMA</td> </tr> <tr> <td>Carta</td> <td>6</td> <td>2013</td> <td>8 - Enero - 2013</td> <td>Dirección Ejecutiva del SEA</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Documento	N°	Año	Fecha de Expedición	Autoridad	Ordinario	149	2011	22 - Marzo - 2011	Dirección Ejecutiva del SEA	Carta	14	2012	16 - Agosto - 2012	Dirección Ejecutiva del SEA	Carta	74	2012	10 - Diciembre - 2012	Dirección Ejecutiva de la CONAMA	Carta	78	2012	12 - Diciembre - 2012	Dirección Ejecutiva de la CONAMA	Carta	6	2013	8 - Enero - 2013	Dirección Ejecutiva del SEA	En fase de operación
Tipo Documento	N°	Año	Fecha de Expedición	Autoridad																																
Ordinario	149	2011	22 - Marzo - 2011	Dirección Ejecutiva del SEA																																
Carta	14	2012	16 - Agosto - 2012	Dirección Ejecutiva del SEA																																
Carta	74	2012	10 - Diciembre - 2012	Dirección Ejecutiva de la CONAMA																																
Carta	78	2012	12 - Diciembre - 2012	Dirección Ejecutiva de la CONAMA																																
Carta	6	2013	8 - Enero - 2013	Dirección Ejecutiva del SEA																																

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL TITULAR / REPRESENTANTE



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

REQUERIMIENTO INGRESO SEIA

PLANTA ELABORADORA DE NUTRIENTES Y ALIMENTOS FUNCIONALES

DFZ-2013-608-XII-SRCA-IA



	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez S.	08-07-2013  Eduardo Rodríguez S. Jefe Macrozona Sur Firmado por: Eduardo Omar Rodríguez Sepulveda
Elaborado	Andy Morrison B.	 Andy Morrison B. Fiscalizador DFZ Firmado por: Andy Daniel Morrison Bencich

Tabla de Contenidos

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN	5
2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
3. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA	9
3.1. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RILES	9
4. CONCLUSIONES	12
5. ANEXOS	13

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de un informe de inspección ambiental y examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), al proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, calificado ambientalmente por medio de la Resolución Exenta N° 120, de 27 de abril de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena (en adelante, “la RCA”), ubicado en la comuna de Porvenir, región de Magallanes.

De acuerdo al considerando 3.1 de la RCA, el proyecto tiene como objetivo construir y poner en marcha una planta para procesar Residuos Industriales Sólidos (RISes), productos y subproductos provenientes de procesos productivos de extracción pesquera y faenamiento tanto de peces, crustáceos, ovinos, bovinos, mitílidos, entre otros, que se desarrollan principalmente en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el fin de elaborar ingredientes nutricionales, tanto para el consumo humano, como animal y vegetal. El área de emplazamiento corresponde a una superficie total aproximada de 0,7 hectáreas (50m x 140m), contemplándose que la línea de producción de nutrientes llegará a procesar hasta 20.300 ton/año de materia prima y como productos elaborados se podrán obtener más de 3.500 ton/año de proteínas deshidratadas, 5.000 ton/año de proteínas líquidas y 4.000 ton/año de grasas y aceites.

De las actividades de inspección ambiental y el examen de la información, se logró verificar que se han ejecutado y utilizado obras destinadas a la modificación del sistema de manejo de vahos del proyecto antes identificado, las cuales constituyen cambios de consideración toda vez que dichas obras, por sí mismas, se encuentran sujetas a someterse al Sistema de Evaluación Ambiental en forma previa a su ejecución, por configurarse la tipología de proyecto de la letra o) de la Ley 19.300, complementada con las letras o.7 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, provocando impactos ambientales distintos a los ya evaluados.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Planta Aquaprotein	
Región: Magallanes y Antártica Chilena	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Parcela N°33, Loteo Ruze Cañadón, Porvenir.
Provincia: Tierra del Fuego	
Comuna: Porvenir	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Aquaprotein S.A.	RUT o RUN: 76.074.383-6
Domicilio Titular: Parcela N°33, Loteo Ruze Cañadón, Porvenir.	Correo electrónico: rmattson@aquaprotein.cl
	Teléfono: 966091578
Identificación del Representante Legal: Ricardo Zeppelin H.	RUT o RUN: 7.330.932-8
Domicilio Representante Legal: Km 1012, Ruta 5 Sur, Puerto Varas.	Correo electrónico: ricardo@zeppelin.cl
	Teléfono: 65-236800
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación	

2.2. Ubicación

Figura . Ubicación Regional (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



Figura . Ubicación Local (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



Coordenadas UTM de Referencia (Ubicación General)

Datum: WGS84	Huso: 19 Sur	UTM N: 4.094.510 m	UTM E: 407.442 m
---------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------

Ruta de Acceso: Desde la localidad de Porvenir se accede a la instalación a partir de la intersección de las calles John Williams y Av. Esmeralda, para posteriormente continuar aproximadamente unos 50 metros en dirección Norte por la Ruta Y-65, hasta un desvío situado a la izquierda de la misma que corresponde a un camino privado de acceso al Loteo Ruze Cañadón (Barrio Industrial). Posteriormente se continúa por este camino privado aproximadamente unos 580 metros hasta llegar al camino de acceso al recinto ubicado en su costado derecho.

2.3. Descripción del Proyecto

Descripción del proyecto y otros hechos:

El proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales” tiene como objetivo operar una planta para procesar residuos industriales sólidos, productos y subproductos provenientes de procesos productivos de extracción pesquera y faenamiento tanto de peces, crustáceos, ovinos, bovinos, mitílicos, entre otros, que se desarrollan principalmente en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el fin de elaborar ingredientes nutricionales, tanto para el consumo humano, como animal y vegetal.

Respecto a su emplazamiento, el proyecto se inserta en una superficie total aproximada de 0,7 hectáreas (50 m x 140 m) dentro del Loteo Ruze en la ciudad de Porvenir, al interior de la cual se consideran instalaciones tales como edificios de producción, almacenamiento de producto terminado, oficinas, bodegas, estanques, sala de caldera, servicios higiénicos, aéreas verdes, etc.

En cuanto a la línea de producción de nutrientes de la instalación, ésta fue proyectada originalmente para procesar 2,08 ton/h ó 7.000 ton/año de materia prima y obtener como producto terminado 1.190 ton/año de proteínas en polvo, además de 1.400 ton/año de aceites marinos. No obstante ello, actualmente, y como consecuencia de las modificaciones al proyecto evaluado ambientalmente, se contempla que el flujo de materia prima ascienda a 5,27 ton/h ó 20.300 ton /año, elevando la producción a más de 3.500 ton/año de proteínas y 4.000 ton/año de aceites.

Asimismo, en relación a los Residuos Industriales Líquidos (RILes), el proyecto no contempló su generación durante el proceso de elaboración de nutrientes animales, ya que éstos se utilizarían como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales. Al respecto la RCA N°120/2010 señala textualmente en sus considerandos 3.2.2.11 y 3.3.2 que “no se generarán RILes en la planta de proceso, ya que todas tendrán un uso común, que será usada como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales”

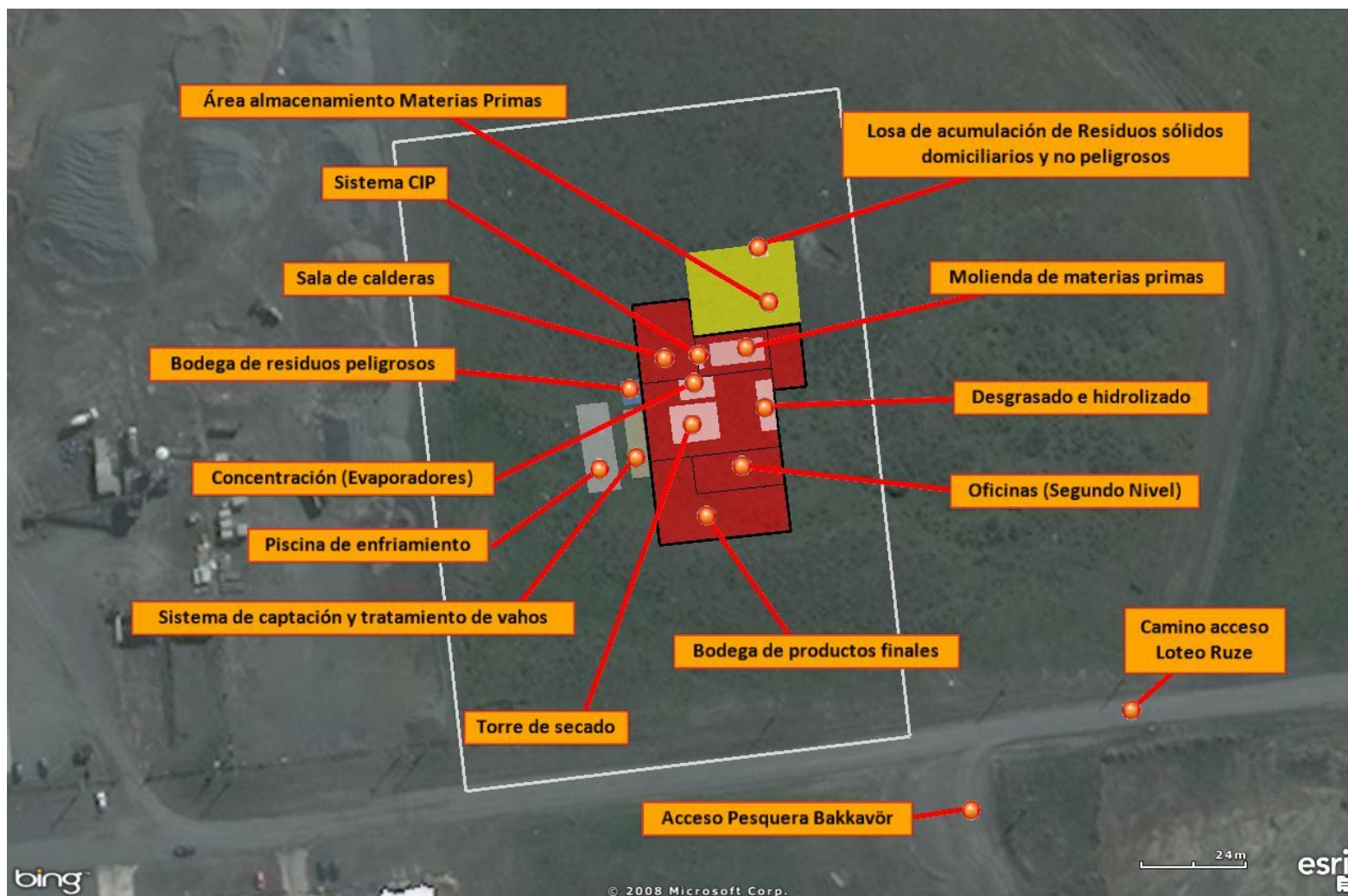
Tampoco la evaluación ambiental contempló la generación de olores de manera significativa, al respecto la misma RCA N° 120/2010 en su considerando 3.3.1.2 señala que “los olores que se puedan generar en esta unidad productiva no serán significativos y por lo mismo no serán percibidos por la población urbana”.

Por último, cabe hacer presente que uno de los problemas que ha evidenciado la Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales es precisamente la generación de malos olores, lo que ha motivado la presentación de más de cuatro (4) denuncias ciudadanas ante la SMA, y que ha generado un foco de conflicto ambiental en la comuna de Porvenir. Atendido aquello, la Planta estuvo paralizada por la autoridad sanitaria mediante Acta de Inspección de fecha 14 de noviembre de 2012, folios N° 2494 al N° 2497 por tres meses, desde la fecha antes citada y hasta el 13 de febrero de 2013, dejándose sin efecto precisamente a raíz de la entrada en vigencia de la SMA.

Superficie (s):

Se contempla que la superficie donde se desarrolla el proyecto corresponda a un total de 7.000 m².

Figura . Layout del Proyecto (Fuente: Elaboración propia con ArcGIS Explorer, 2013).



3. HECHOS CONSTATADOS Y ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA

El artículo 10 de la Ley N° 19.300 establece los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, indicando en la letra o) a los proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.

A continuación se exponen los hechos constatados a la luz de las tipologías de proyectos desarrolladas en el Decreto Supremo N° 30, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento del Sistema de Evaluación Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.1. Sistema de Tratamiento de RILes

Número de Hecho Constatado: 1

Hecho(s) constatado(s) durante actividades de fiscalización:

- a. Mediante inspección ambiental realizada con fecha 14 de mayo de 2013 (Anexo 1) al proyecto Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales, se constató que se encontraba construida una piscina revestida con geomembrana que cuenta con intercambiadores de calor tipo coils en su interior, la cual no se hallaba aún operando. Adicionalmente, se constató que los condensados de los vahos provenientes de las marmitas de hidrólisis, de los evaporadores y del lavador de gases de la torre de secado, son conducidos a estanques donde se efectúa actualmente su almacenamiento.
- b. De acuerdo a lo informado por el Gerente de Proyecto, Sr. Eduardo Urzúa Winkler, la piscina antes mencionada se utilizaría para la condensación de los vahos provenientes de la etapa de concentración (evaporadores) y los líquidos provenientes del lavador de gases de la torre de secado, restando para su puesta en funcionamiento sólo la finalización de algunas interconexiones de ductos y eléctricas. Adicionalmente, según se indica, los condensados de los vahos acumulados en estanques, serán evacuados temporalmente por la empresa sanitaria Aguas Magallanes para su tratamiento en la planta de aguas servidas de Porvenir, hasta concretarse la conexión definitiva a la red de alcantarillado público.
- c. Mediante carta de fecha 1 de abril de 2013 (Anexo 2), complementada posteriormente a través de cartas de fechas 20 y 30 de mayo de 2013 (Anexos 3 y 4 respectivamente), el titular consulta a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) Magallanes, respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de modificaciones al proyecto aprobado ambientalmente a través de RCA N°120/2010, consistentes en la construcción de diversas obras para la condensación de los vahos que genera el proceso de modo que éstos no se dispersen en forma gaseosa a la atmósfera, considerando para ello principalmente la incorporación de intercambiadores de calor tipo coils en una gran piscina, la implementación de un segundo ciclón para la captura de polvos ultra-finos en torre de secado, la incorporación de una torre de enfriamiento y la habilitación de una capacidad de almacenamiento temporal de RILes estimada en 4 días.
- d. Según lo indicado mediante Carta N°099 de fecha 26 de junio de 2013 de la Dirección Regional del SEA Magallanes (Anexo 5), y en virtud del pronunciamiento efectuado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios; la modificación propuesta al proyecto Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales, constituye por sí sola una actividad listada en el Art. 3° del RSEIA, ya que plantea la disposición de RILes, de efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas para los parámetros aceites y grasas, sólidos suspendidos y DBO₅, la cual corresponde a un cambio de consideración que requiere de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Análisis de Tipología o Modificación: 1

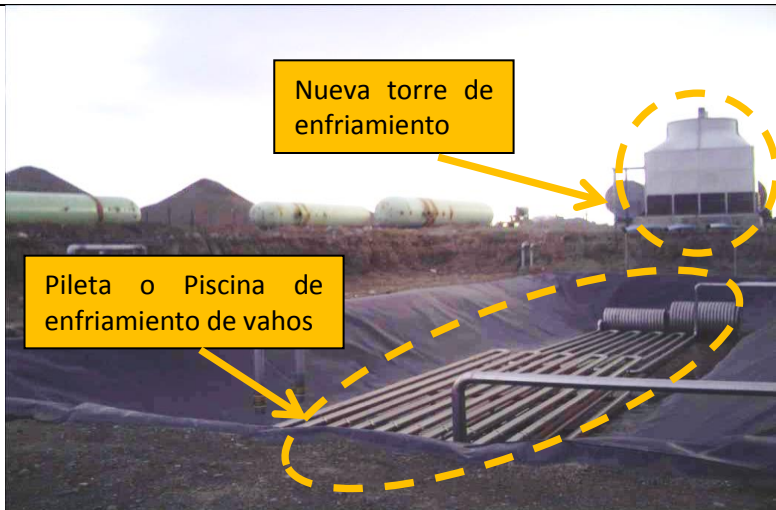

Descripción del análisis:

a. La modificación al proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, por sí sola, corresponde a una tipología establecida en el literal o.7 del artículo 3° del Reglamento del SEIA.

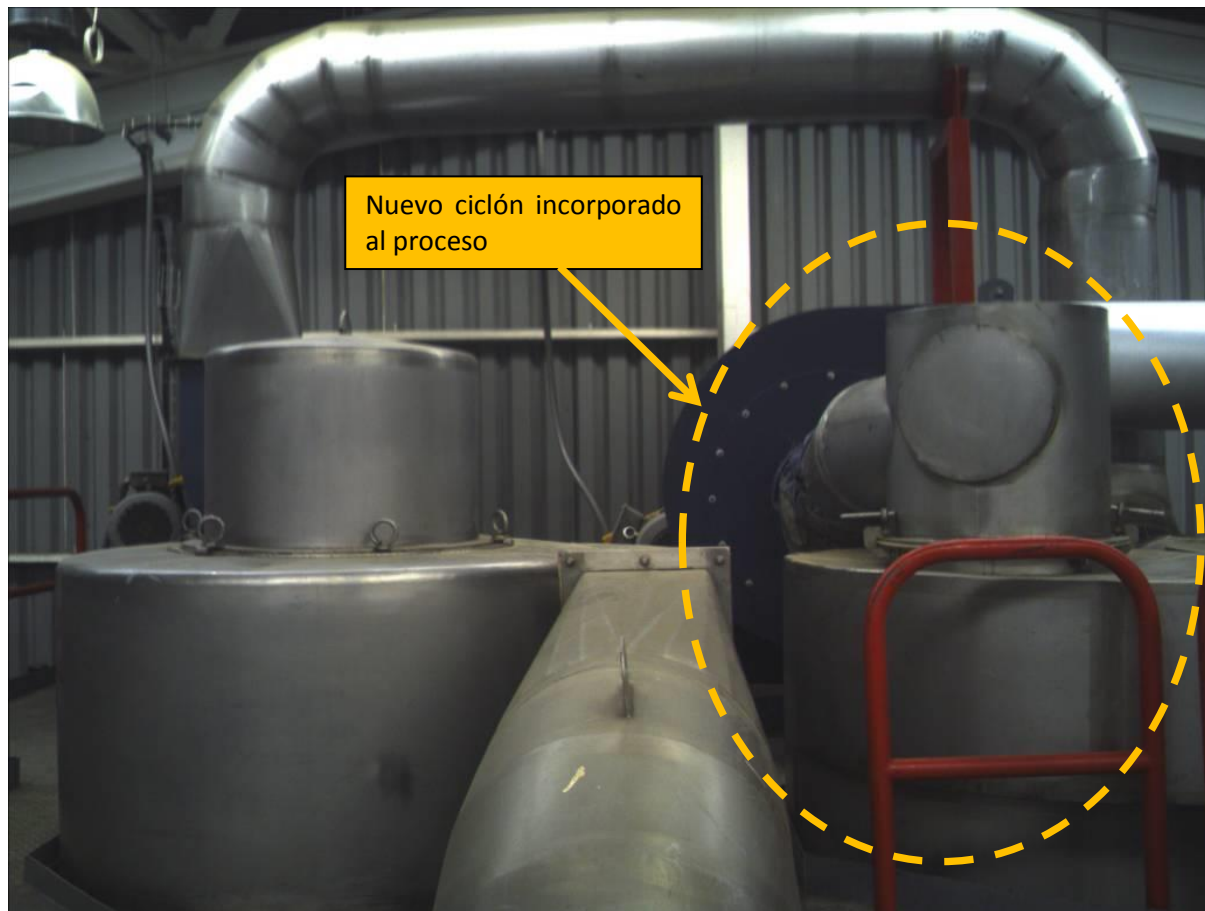
“Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas comprendidas en soluciones sanitarias, y que correspondan a:

o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización, o cuyos efluentes tratados se usen para el riego o se infiltren en el terreno, o que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, o que traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas líquidas;”

Registros

			
Fotografía .		Fecha : 14/05/2013	
Coordenadas WGS84	Norte: 4.094.505	Este: 407.368	
Descripción Medio de Prueba: Vista general de pileta revestida con geomembrana e intercambiadores de calor tipo coils en su interior para la condensación de los vahos.		Descripción Medio de Prueba: Vista general de pileta revestida con geomembrana e intercambiadores de calor tipo coils en su interior para la condensación de los vahos y estanques utilizados para la acumulación de condensados de los vahos de proceso.	

Registros



Fotografía .

Fecha : 14/05/2013

Coordenadas WGS84

Norte: 4.094.537

Este: 407.411

Descripción Medio de Prueba: Vista general de ciclones para la captura de polvos en torre de secado.

4. CONCLUSIONES.

La actividad de fiscalización ambiental realizada, considero la revisión de los antecedentes del proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales”.

En relación a los antecedentes y hechos analizados, se presenta lo siguiente:

N°	Tipología o Modificación	No Conformidad
1	<p><i>“Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas comprendidas en soluciones sanitarias, y que correspondan a:</i></p> <p><i>o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que contemplen dentro de sus instalaciones lagunas de estabilización, o cuyos efluentes tratados se usen para el riego o se infiltren en el terreno, o que den servicio de tratamiento a residuos provenientes de terceros, o que traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas líquidas;”</i></p>	<p>Se constató la ejecución de diversas obras destinadas a la modificación del sistema de manejo de vahos del proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, tales como una piscina revestida con geomembrana e intercambiadores de calor tipo coils en su interior, la implementación de un segundo ciclón para la captura de polvos ultra-finos en torre de secado, la incorporación de una torre de enfriamiento y la habilitación de estanques de acumulación de condensados.</p> <p>Se constató además que al momento de la inspección, los estanques de acumulación antes señalados, ya estaban siendo utilizados para la acumulación de condensados.</p> <p>El conjunto de obras antes señaladas debió ser sometido al Sistema de Evaluación Ambiental en forma previa a su ejecución, por constituir por sí solo una actividad listada en el Art. 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, configurándose específicamente la tipología detallada en su literal o.7.</p> <p>Cabe hacer mención además que el titular aún no ha remitido a esta Superintendencia los documentos solicitados a través de Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013, entre los cuales se solicitó copia de convenio o contrato con la empresa sanitaria para el despacho de residuos líquidos y registro o bitácora del movimiento de residuos peligrosos y no peligrosos correspondientes a los últimos 12 meses.</p>

Por lo tanto, las modificaciones al proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales” cumplen con las condiciones establecidas por ley para ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en forma previa a su ejecución, por cuanto se trata de cambios de consideración, toda vez que contemplan obras que por sí mismas caen bajo la tipología de proyecto contemplada en la letra o) del artículo 10 de la Ley 19.300.

5. ANEXOS.

Anexos disponibles en formato digital.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 14 de mayo de 2013
2	Carta Aquaprotein S.A. de fecha 1 de abril de 2013 (consulta de pertinencia de ingreso al SEIA)
3	Carta Aquaprotein S.A. de fecha 20 de mayo de 2013 (complementa antecedentes de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA)
4	Carta Aquaprotein S.A. de fecha 30 de mayo de 2013 (complementa antecedentes de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA)
5	Carta N°099 de la Dirección Regional del SEA Magallanes de fecha 26 de junio de 2013.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



RESERVADO

ORD. N° 1588

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita informe que indica.

Santiago, **09 JUL 2013**

A : **SR. IGNACIO TORO L.**
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA
MIRAFLORES 222 PISO 7, 19 Y 20, SANTIAGO


DE : **JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**


Esta Superintendencia ha tomado conocimiento que Aquaprotein S.A., RUT 76.074.383-6, representada legalmente por Don Ricardo Zeppelin H., RUT 7.330.932-8, domiciliado en el km 1012, Ruta 5 Sur, Puerto Varas, ha iniciado actividades que pueden constituir una elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

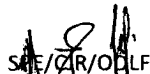
En este contexto, y de acuerdo a la letra i) del artículo 3° de la ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y conforme al artículo 24 de la Ley n° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, solicito a Ud. remitir un informe sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las obras y actividades referidas al proyecto PLANTA ELABORADORA DE NUTRIENTES Y ALIMENTOS FUNCIONALES, con dirección Parcela N°33, Lote Ruze Cañadón, comuna de Porvenir, en base a los antecedentes que se adjuntan.

Se adjunta minuta de la División de Fiscalización donde se expone nuestro análisis sobre la materia.

Sin otro particular, se despide atentamente,


KAY BERGAMINI LADRÓN DE GUEVARA
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN




SME/CIR/ODLF

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División de Fiscalización SMA (Expediente DFZ-2013-608-XII-SRCA-IA).
- 2.- Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva.

INCLUYE:

- 1.- Reporte de requerimiento de ingreso al SEIA PLANTA ELABORADORA DE NUTRIENTES Y ALIMENTOS FUNCIONALES y sus Anexos.



OF. ORD. D.E.: N° 131116 /

ANT.: Ord. N° 1.588, de 9 de julio de 2013, del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Evacúa informe que indica.

SANTIAGO, 10 JUL 2013

DE : **IGNACIO TORO LABBÉ**
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

A : **JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Por el presente, en respuesta al Ord. del ANT. sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de las modificaciones efectuadas al sistema de manejo de vahos del proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, calificado ambientalmente por medio de la Resolución Exenta N° 120, de 27 de abril de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, cumpla con informar a usted que dichas modificaciones **constituyen un cambio de consideración respecto del citado proyecto, en razón de que dichas obras, por sí mismas, se encuentran sujetas a someterse al SEIA en forma previa a su ejecución y, además, son susceptibles de generar nuevos impactos ambientales adversos no evaluados en la RCA original.** Lo anterior, conforme aparece de los siguientes antecedentes:

- A. ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONSULTA DE PERTINENCIA EFECTUADA ANTE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES.
 1. Mediante Carta ingresada a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena con fecha 05 de abril de 2013, el señor Ricardo Zeppelin H., Gerente General de Aquaprotein S.A., solicitó a esa autoridad ambiental, que se ratificase que las modificaciones efectuadas al proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales” (en adelante, el “Proyecto”) no son de consideración y por lo tanto, no requerirían ser ingresadas al SEIA, en forma previa a su ejecución.
 2. De acuerdo a la información técnica contenida en la presentación de Aquaprotein S.A., el Proyecto consiste en lo siguiente:
 - (i) Condesar vahos generados por el proceso de modo que estos no se dispersen en forma gaseosa a la atmósfera, mejorando el manejo adecuado de control de olores, definiendo los siguientes puntos de captación de olores: Vahos al interior de la fábrica, Vahos del sistema de evaporación y concentrado y Vahos del proceso de secado por aspersión.

- (ii) Instalación de una pileta de agua para enfriamiento de condensados, base de geomembrana, con capacidad para almacenar 135 metros cúbicos.
- (iii) Disposición final de los condensados en forma de Residuos Líquidos Industriales (Riles), en alcantarillado de la empresa sanitaria Aguas Magallanes, siendo el traslado de los Riles, los primeros seis meses, por medio de camiones aljibes autorizados para dicha función, mientras se implemente la conexión al alcantarillado.

En su presentación, el titular indica que *“el proyecto original fue evaluado ambiental y las modificaciones propuestas, no cambian esta condición”*. Señala asimismo, que *“el Proyecto “Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales, fue evaluado ambientalmente y cuenta con su respectiva aprobación ambiental mediante la Resolución Exenta N° 120/2010. En dicha evaluación se propone a la autoridad los sistemas de tratamiento de vahos que se consignan en este documento. Lo que se hace ahora es, proponer a la autoridad un sistema de reforzamiento de estos sistemas, de modo tal que se minimice el máximo la probabilidad de generación de olores”*.

Para efectos que evaluar y determinar que la modificación que se propone no es un cambio de consideración, de modo tal que el proyecto no debe ingresar al SEIA, expone lo siguiente:

- (i) Respecto al criterio de si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, por sí solas, se encuentran listadas en el artículo 3° del RSEIA.

El titular indica que *“las modificaciones que se proponen y detallan en este documento, consisten en reforzar el sistema de tratamiento de los vahos provenientes del proceso y del secado respectivamente, esto mediante el lavado de gases”*.

Indica que podría resultar aplicable, frente a las modificaciones propuestas, lo dispuesto en la letra o) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, *“sin embargo, si se analiza en específico esta tipología de proyectos, podemos concluir que la modificación que se propone no cabe en ninguno de ellos”*. No obstante lo anterior, el titular no efectúa análisis alguno ni da razón de sus dichos para señalar que su proyecto no es subsumible en dicha tipología, limitándose a decir que *“el sistema de lavado de vahos es parte integrante del proceso productivo, pues se busca precisamente evitar la pérdida de materia orgánica y por lo mismo al final del proceso se genera un RIL de baja carga orgánica, las que serán enviadas al sistema de tratamiento de la empresa sanitaria Aguas Magallanes”*.

- (ii) Respecto al criterio de si las obras, acciones o medidas que pretenden intervenir o complementar el proyecto o actividad, que no haya sido previamente evaluado/a en el SEIA, conducen a que en conjunto se alcance la magnitud o se reúnan los requisitos contenidos en las letras del artículo 3° del RSEIA.

Indica que este criterio no es aplicable al caso que se analiza, *“dado que el proyecto original fue evaluado ambientalmente”*, y, por lo mismo, *“... las modificaciones propuestas, no cambian esta condición. Las modificaciones que se proponen no hacen que este proyecto se vea en la obligación de someterse al SEIA, por tanto este criterio no aplica a la modificación que se analiza”*.



- (iii) Respecto al criterio de si las obras, acciones o medidas complementarias generan impactos ambientales adicionales a los asociados al proyecto o actividad en ejecución.

Estima que la “*modificación propuesta persigue justamente lo contrario, es decir, disminuir las emisiones de olores y por lo tanto constituyen sin dudas una mejora ambiental que no genera nuevos impactos ambientales adversos ni nuevas emisiones.*”

*Las medidas propuestas mejoran considerablemente el manejo ambiental de la planta, sin embargo, **se generan RILes de baja carga orgánica**, las que serán debidamente tratadas por la empresa sanitaria Aguas Magallanes, y por lo tanto no son susceptibles de causar un impacto adverso al medio ambiente”.*

Asimismo, indicó que “**estamos conscientes que la generación de Riles es el único elemento que merece una mayor atención en este análisis y que la solución propuesta es la adecuada para esta etapa del proyecto**”.

3. Ahora bien, mediante Carta N° 99, de 26 de junio de 2013, la Directora Regional del SEA de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, resolvió en atención a los antecedentes técnicos contenidos en los documentos presentados por Aquaprotein S.A., y a lo informado por los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, especialmente de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (“SISS”), lo siguiente:

*“La modificación propuesta al proyecto Planta Elaboradora de Productos Funcionales, **constituye por sí sola una actividad listada en el Art. 3° del RSEIA, criterio señalado en el numeral 3.1 de este documento**, toda vez que la pertinencia encuadra en la hipótesis, literal o.7, de dicho artículo, ya que plantea la disposición de residuos industriales líquidos, de efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas líquidas”.*

- B. OPINIÓN DE ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA SOBRE LA PERTINENCIA DE INGRESO DEL PROYECTO AL SEIA

En opinión de esta Dirección Ejecutiva las modificaciones efectuadas al proyecto “Planta Elaborada de Nutrientes y Alimentos Funcionales” deben ingresar al SEIA, en forma previa a su ejecución, en razón de dos consideraciones:

1. De acuerdo a lo expresado por la Dirección Regional de este Servicio de la Región de Magallanes y a lo informado por la SISS, la modificación propuesta **constituye por sí sola una actividad subsumible en la tipología descrita en el artículo 3°, letra o.7, del Reglamento del SEIA**, toda vez que plantea la disposición de RILes, de efluentes con una carga contaminante diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas para los parámetros aceites y grasas, sólidos suspendidos y DBO₅, la cual corresponde a un cambio de consideración que requiere de ingreso al SEIA, en forma previa a su ejecución.

En efecto, la construcción de diversas obras para la condensación de los vahos que genera el proceso, de modo que éstos no se dispersen en forma gaseosa a la atmósfera, considerando para ello la incorporación de intercambiadores de calor tipo coils en una piscina, la implementación de un segundo ciclón para la captura de polvos ultra - finos en la torre de secado, la incorporación de una torre de enfriamiento y la habilitación de una capacidad de almacenamiento temporal de RILes estimada en 4 días, constituyen por sí solas, una actividad listada en el artículo 10 de la ley N° 19.300, en particular, un proyecto de saneamiento ambiental, con la finalidad de efectuar la disposición de efluentes (RILes) con una carga contaminante diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas para los parámetros aceites y grasas, sólidos suspendidos y DBO₅, cuestión que satisface las exigencias descritas en la norma, para efectos de requerir su ingreso obligatorio al Sistema.

2. Por otra parte, esta Dirección Ejecutiva estima que las modificaciones efectuadas al proyecto “Planta Elaborada de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, **generan nuevos impactos ambientales adversos no evaluados en la RCA 120/2010**, por lo que debe ingresar al SEIA, en forma previa a su ejecución.

En efecto, tal como expresó la SISS en su Ord. N° 1.702, de 16 de mayo de 2013, en relación a la instalación de un sistema de vahos en las instalaciones de Aquaprotein, que conforme al Ord. N° 103.050, de 2010, de la extinta CONAMA, los cambios se suponen de consideración cuando existen obras que son susceptibles de generar nuevos impactos ambientales adversos, “*centrando la atención en aquellos casos en que las obras generan nuevas emisiones, efluentes o residuos*”. El caso es que informa esta Superintendencia en el sentido que “**el proyecto de Aquaprotein implica la descarga de efluentes líquidos, que no estaban contemplados por el proyecto aprobado por RCA N° 120/2010**”.

Asimismo, estimó en su Ord. 2.143, de 24 de junio de 2013, respecto de la misma consulta de pertinencia de ingreso que “**el proyecto genera nuevos impactos ambientales adversos no evaluados en la RCA 120/2010, por lo que debe ingresar al SEIA**”.

Efectivamente, conforme se indicó previamente, **en relación a los Residuos Industriales Líquidos** (“RILes”), el proyecto “Planta Elaborada de Nutrientes y Alimentos Funcionales”, **no contempló su generación durante el proceso de elaboración de nutrientes animales**, ya que éstos se utilizarían como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales.

Al respecto la RCA N° 120, de 2010, señala expresamente en sus Considerandos N° 3.2.2.11 y 3.3.2, en términos que “***no se generarán RILes en la planta de proceso, ya que estos se utilizarán como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales***” y que “***no se generará RILES durante el proceso de elaboración de nutrientes animales, ya que estos se utilizarán como materia prima en la elaboración de nutrientes vegetales***”, vale decir, en idénticos términos, se estableció que no se generarían RILes durante el proceso de elaboración de nutrientes.

C. CONCLUSIONES.

La Dirección Regional del SEA de la Región de Magallanes estimó en su Carta N° 99, de 26 de junio de 2013, que **las modificaciones propuestas constituyen un cambio**



de consideración por tratarse de un proyecto que por sí sólo satisface las tipologías establecidas en la letra o.7 del artículo 3° del Reglamento del SEIA, considerando para dichos efectos lo informado por la SISS, órgano competente en la materia.

A juicio de esta de esta Dirección Ejecutiva, el proyecto consistente en la instalación de un sistema de tratamiento de vahos en la Planta Elaboradora de Alimentos Funcionales, **constituye además un cambio de consideración susceptible de generar nuevos impactos ambientales adversos y no evaluados en la RCA 120/2010, principalmente respecto de la generación de RILes y olores, por lo que, en atención a las consideraciones previamente anotadas, aquellos requieren ser sometidos a evaluación ambiental, en forma previa a su ejecución.**

Sin otro particular le saluda atentamente,



JMC/SIB/JHV

C.C.:

- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- División Jurídica, SEA
- Archivo, SEA.